

CUADERNOS INTERNACIONALES

DICIEMBRE 1992

N.º 23



- *COMUNIDAD EUROPEA*
- *ITALIA (CGIL)*
- *ISRAEL (Histadrut)*
- *FRANCIA (CFDT)*

confederación sindical de comisiones obreras

Afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos - CES





INDICE

LLAMAMIENTO A LOS JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO. Resolución del Consejo de Birmingham. 16 de octubre de 1992	5
LA CES Y LOS RETOS DE LA ETAPA ACTUAL DE LA INTEGRACION EUROPEA. Punto 4 del Orden del Día. El Comité Ejecutivo. Bruselas, 8 y 9 de octubre de 1992	6
NEGOCIACION COLECTIVA EUROPEA. ESTRATEGIAS DE LA CES. Punto 4 del Orden del Día. El Comité Ejecutivo. Londres, 3 y 4 de diciembre de 1992.	11
DEL ACTA UNICA AL POST-MAASTRICHT. Los medios de nuestras ambiciones. Declaración de la CES.	14
SINDICATOS: LA ERA DEL VACIO. Armelle Thoraval	19
PROTOCOLO SOBRE POLITICA DE RENTAS, LUCHA CONTRA LA INFLACION Y COSTES DEL TRABAJO	22
RESOLUCION DEL COMITE DIRECTO DE LA CGIL CELEBRADO EN ARICCIA LOS DIAS 2, 3 Y 4 DE SEPTIEMBRE DE 1992	25
LA HISTADRUT: UN TIPO DISTINTO DE CENTRAL OBRERA	28





LLAMAMIENTO A LOS JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO

RESOLUCION DEL CONSEJO DE BIRMINGHAM
16 de octubre de 1992

1. La Comunidad ha llegado a una encrucijada: si ella - y con ella el proceso de Maastricht - sigue asociándose en la mente de la clase trabajadora con el desempleo ascendente, la regresión social, y la falta de responsabilidad - sufrirá una crisis importante.

2. La Cumbre de Birmingham tiene que cambiar las políticas monetaristas restrictivas, el rápido deterioro de la situación del empleo, y la creciente desilusión del público en la Comunidad.

Para asegurar una recuperación económica en Europa y para recuperar la confianza de la clase trabajadora, se debe lanzar, tan pronto como sea posible, una Estrategia Cooperativa para el Crecimiento y el Empleo, como lo han acordado los Agentes Sociales el 3 de Julio. Los elementos claves de esta Estrategia deben ser una bajada coordinada de los tipos de interés: una interpretación no mecánica, a medio plazo de los criterios de la convergencia de la UEM; una mayor solidaridad de las tasas de cambio, la implantación de las propuestas Delors II sobre la cohesión; e incrementos significativos de la inversión pública, especialmente en relación con las infraestructuras, la educación y la formación, así como el medio ambiente.

Los Jefes de Estado y de Gobierno tienen que aprender de los eventos recientes y entender que la transición a la Unión Económica y Monetaria no se puede conseguir en un clima de recesión y creciente desempleo. Se tiene que buscar la convergencia real y no nominal.

La CES exige que se convoque una reunión conjunta del Consejo de ministros de Economía y de Asuntos Sociales, ante los cuales deberían expresarse los agentes sociales, para que pueda asumir la política necesaria, relanzar la economía europea y la creación del empleo.

3. El Tratado de Maastricht, aunque no cumpla con todas las reivindicaciones de los sindicatos de Europa, ofrece una posibilidad de avanzar, y por eso se debe ratificar. Hay que encontrar medidas para reintegrar a Dinamarca en el proceso. Del mismo modo, la ratificación del Tratado del Espacio Económico Europeo no debe retrasarse. La CES también reconoce que el éxito de Maastricht es crucial para la extensión de la Comunidad y la profundización de las relaciones con el Centro y el Este de Europa.

4. La CES está convencida que sólo atacando los déficits sociales y democráticos de la construcción europea, los trabajadores y los ciudadanos podrán percibir la Comunidad como más cercana a sus aspiraciones y sus necesidades. Una vez ratificado el Tratado, habrá que adelantar

la fecha prevista de 1996 para el proceso de revisión de este Tratado, en el cual el Parlamento Europeo y los parlamentos nacionales tienen que jugar un papel más importante.

5. En lo referente a la subsidiariedad, la Confederación Europea de Sindicatos, valora positivamente el principio, como lo demuestra el Acuerdo del 31 de Octubre de 1991 entre los interlocutores sociales, no solo firmado, sino también activamente promovido por la CES. La CES seguirá presionando la UNICE y el CEEP para que acepten la aplicación integral del Acuerdo y así abrir un camino a la negociación colectiva en el plano europeo.

En lo que concierne cualquier declaración que pueda anexarse al Tratado, la CES rechazará todo intento de transformarla en un instrumento de bloqueo posterior de la política social europea, de cuestionar las adquisiciones comunitarias o de erosionar el derecho de iniciativa de la Comunidad.

6. La CES denuncia firmemente el hecho de que varios gobiernos, utilizando Maastricht como pretexto, hayan introducido medidas en materia del gasto público y de la seguridad social que no respetan el principio de equidad y amenazan importantes derechos sociales de los trabajadores, pensionistas, parados y a las categorías más débiles de la sociedad en general.

La CES apoya plenamente la acción de las organizaciones afiliadas, especialmente en Bélgica, España, Italia y Grecia que luchan actualmente por la reorientación fundamental de esas políticas.

7. La CES lamenta los progresos insuficientes en la legislación social europea: tres meses antes del mercado interior, el Programa de Acción está todavía lejos de ser aplicado en lo referente a sus principales directivas. No se puede tolerar un nuevo retraso. Hay que tomar decisiones ahora, comenzando por las directrices sobre el tiempo de trabajo y la protección de las mujeres embarazadas, basándose en la Resolución del Parlamento Europeo que tiene el total apoyo de la CES.

8. Para garantizar el amplio apoyo del público a la integración europea, indispensable para superar las actuales dificultades y para asegurar su futuro desarrollo, la CES:

- hace un llamamiento a los Jefes de Estado y de Gobierno reunidos en Birmingham afín de que tomen las decisiones que se imponen para promover el enderezamiento, el progreso social y una responsabilidad democrática;
- lanza una campaña de movilización, en toda Europa para apoyar sus reivindicaciones. ■

LA CES Y LOS RETOS DE LA ETAPA ACTUAL DE LA INTEGRACION EUROPEA

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DIA

COMITE EJECUTIVO

Bruselas, 8 y 9 de octubre de 1992

1. El resultado del referéndum francés, afirmativo pero por escaso margen no ha conseguido despejar el clima de inseguridad y nerviosismo que se creó en la Comunidad tras el "no" danés. Las dificultades políticas se han unido a la crisis que sacudió el sistema monetario europeo, a la recesión económica y al desempleo ascendente.

Los pronósticos de crecimiento para 1993 han sido revisados a la baja (del 2.5% al 1.7%) y la Comunidad tiene ahora dieciséis millones de trabajadores en paro.

2. En este contexto, el Consejo Europeo de emergencia que se celebrará en Birmingham el 16 de Octubre representa una oportunidad que no se puede perder para recuperar de nuevo el ritmo del proceso de integración europea.

Es necesario primero confirmar el calendario para la ratificación del Tratado de La Unión Europea y el Tratado del espacio Económico Europeo, y encontrar la solución adecuada para reintegrar Dinamarca al proceso (el Gobierno Danés ha anunciado sus propuestas al tema para el 12 de Octubre) sin renegociar el Tratado de Maastricht. Los motivos que llevaron a la CES a apoyar la ratificación del Tratado siguen siendo indudablemente válidos (la Resolución de Marzo de 1992 el Comité Ejecutivo).

3. Los sucesivos acontecimientos han fortalecido la validez del análisis y de las propuestas hechas por la CES después del referéndum danés y expuestas en la Resolución de Junio de 1992 en el Comité Ejecutivo. En ese momento, dijimos que era un aviso para los gobiernos de los Doce. Ese aviso tiene más importancia hoy. Y la única manera por la que la Comunidad puede volver a tener el apoyo popular es remediando los déficits sociales y democráticos.

4. También las actitudes gubernamentales que empiezan a manifestarse dan pie a la preocupación.

Parece que estos ataques se dirigen a los poderes supelementalmente excesivos de la Comisión. El objetivo es hacer de la Comisión el chivo expiatorio por: el exceso de centralización, la falta de transparencia, y por no tener en cuenta que el Consejo de Ministros siempre dispone de la última palabra. Hasta se habla de una regulación frenética por parte de Bruselas que nosotros queremos hacer constar que no hemos apreciado en los temas de política social.

Más en serio, se ha sugerido que se podría añadir al Tratado una declaración sobre la subsidiariedad como forma de abordar los que son, hasta cierto punto, temas legítimos. Sobre esto, tenemos que añadir que la CES está dis-

puesta a contribuir en el debate siempre con un punto de vista positivo de la subsidiariedad (ver Anexo 1, el documento de la discusión inicial interna preparado por el Secretariado). De todas formas la CES no aceptaría un uso inapropiado del significado real del principio y su utilización como instrumento para la posterior obstrucción de la política social europea, o en el peor de los casos, en un pretexto para deshacer los logros de la Comunidad.

5. Pero el mero hecho de mejorar la aplicación de la subsidiariedad no conseguirá rectificar los problemas creados por los fallos democráticos y sociales de la integración europea.

De esta manera, debemos distinguir entre las medidas que son aplicables inmediatamente y las que reclaman cambios institucionales.

En cuanto a la democratización de los procedimientos de la Comunidad, no existen razones para no tomar inmediatamente la decisión de que el Consejo de Ministros se reúna en sesión abierta cuando actúa como un órgano legislativo. Esa sería una valiosa contribución para aumentar la transparencia y la democracia en las Instituciones.

Con respecto a los aspectos estructurales, una vez ratificado el Tratado, la revisión programada para 1996 debe ser adelantada para conseguir una mayor democratización de la Comunidad. Esta reivindicación la propuso la CES en la Resolución de Junio de 1992 en el Comité Ejecutivo. Pero ahora se pregunta si, a nivel básico la revisión se debe dejar fuera de las negociaciones intergubernamentales y ponerla en manos de las autoridades parlamentarias (el Parlamento Europeo y los parlamentos nacionales) para redactar una Constitución Europea legítima (incluyendo los derechos sociales fundamentales) en la cual los ciudadanos se vean plenamente reflejados.

6. A corto plazo, sin embargo, se necesitan soluciones drásticas y convincentes al problema del empleo y de la dimensión social. El hecho de que sea el Reino Unido el que tenga la Presidencia del Consejo de Ministros para el resto de este año ofrece pocas esperanzas.

En su reunión el 15 de Septiembre con la delegación de la CES, el Primer Ministro John Major no se comprometió a nada más que a invitar a la CES y a la UNICE a exponer sus ideas sobre el empleo en Europa a un informal Consejo Social que se reunirá el 12 y el 13 de Octubre en Chepstow. Se nos ha ofrecido una oportunidad y tenemos que aprovecharla al máximo para difundir el mensaje de la CES antes de la Cumbre especial del 16 de Octubre.

La Cumbre debería aprender de los eventos recientes para restaurar un marco de estabilidad y de cooperación en los temas monetarios y debería tener en cuenta que el éxito en la transición a la UEM depende de un desarrollo económico sostenido y de un aumento del empleo.

La estrategia coordinada para el crecimiento y el empleo que la CES reclama desde hace tiempo, cuyos elementos esenciales están incluidos en la declaración conjunta del 3 de Julio de la CES, la UNICE y el CEEP; está ahora más controvertido que nunca.

La Presidencia del Reino Unido debería tomar esta declaración como base para una iniciativa de emergencia a través de una reunión específica de los Ministros de Finanzas y de Asuntos Sociales para desarrollar políticas capaces de sacar la Comunidad de la recesión en la cual se esta hundiendo.

Del mismo modo, una rápida aprobación del Paquete Delors II es esencial como componente de una estrategia de estímulo selectivo para el crecimiento que facilite las políticas y los recursos necesarios para fortalecer la cohesión social y económica, las grandes redes trans-europeas y el apoyo para la competencia de la industria europea a través de un esfuerzo más intenso en las áreas de investigación y formación laboral. Todas estas medidas tienen consecuencias potencialmente beneficiarias para el empleo.

7. Nos quedan tres meses para lograr el Mercado Interior, la dimensión social es un complemento necesario como reconoce la última declaración de la Cumbre de Lisboa (Junio 1992). Es de constatar que la puesta en práctica del Programa de Acción Social se esta retrasando seriamente, al menos con respecto a la aplicación de las Directivas más significativas (Anexo II).

De nuevo, los gobiernos miembros han perdido la oportunidad de ofrecer respuestas creíbles y relevantes a las dudas y a las preguntas de los trabajadores sobre la integración europea.

No es que las directivas deban aprobarse sin justificación sino que hay que definir los instrumentos legales cuyo contenido, si se refiere a los requisitos mínimos, mejorará la situación actual.

Este es el caso con las dos principales Directivas en discusión relativas a las trabajadoras embarazadas y a la jornada laboral. Este punto muerto tiene que superarse tomando en cuenta las enmiendas expuestas por el Parlamento Europeo y la CES.

Pero la CES y sus organizaciones miembros tienen que presionar con fuerza a los Gobiernos con respecto a la totalidad del Programa de Acción Social y las Directivas todavía pendientes.

8. Refiriéndose en particular a las fechas tope más inminentes el Secretariado pide que el Comité Ejecutivo:

a) apruebe un llamamiento a los Jefes de Estado y de Gobierno que se reúnen en la Cumbre especial del 16 de Octubre, apoyando las reivindicaciones básicas del movimiento sindical europeo.

b) decida sobre la fijación de un día de acción europeo durante la primera mitad de 1993 para manifestar la determinación de la CES, las organizaciones y los trabajadores

y las trabajadoras representados por ella, para conseguir la Europa Social.

ANEXO I AL PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DIA

DOCUMENTO DE REFLEXION Y ORIENTACION SOBRE LA PUESTA EN PRACTICA DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD.

Durante los últimos años, el principio de subsidiariedad se ha convertido en un tema muy polémico. Este proceso ha culminado en la inclusión del principio de subsidiariedad en el Tratado de Maastricht. Sin embargo, las discusiones sobre la ratificación del Tratado, con el "no" danés y el débil "sí" francés, están reanimando el debate.

El cuestionamiento de los "tecnócratas de Bruselas", la falta de democracia, el intervencionismo a veces no bien pensado de la Comisión, un deseo que se tenga más en cuenta los sentimientos nacionales, pero también la determinación de algunos para debilitar el proceso de integración de la Comunidad, exigen que el movimiento sindical clarifique su actitud sobre el principio de subsidiariedad para darle un contenido positivo y dinámico.

Esto cobra especial importancia por el hecho de que con toda probabilidad el principio será el tema de discusión de un documento político en la próxima reunión de los Jefes de Estado y de Gobierno.

1. Las bases del debate

La subsidiariedad fue definida por Altiero Spinelli en 1984 en el sentido de que "La Unión" actúa sólo para realizar las tareas que se pueden realizar con más eficacia en común que por los Estados Miembros individualmente.

El principio de subsidiariedad es un concepto inherente al federalismo y, en términos generales, plantea la cuestión de la repartición de poderes entre la Comunidad y los espacios nacionales.

En sistemas federales, los trabajos son repartidos al nivel de gobierno mejor capacitado de realizarlos. Las acciones de la más pequeña de las unidades tendrán entonces, prioridad si ésta puede actuar con más eficacia sola de lo que podría una unidad más grande. De este modo, las actividades asignadas a la Comunidad se tienen que realizar de manera más satisfactoria, mejor y con más eficacia.

Actualmente, se observa que los argumentos del principio de subsidiariedad han sido y serán utilizados por:

- los que temen una expansión demasiado grande de las competencias de la Comunidad;
- los que quieren legitimizar una extensión de las competencias de la Comunidad;
- los que quieren que se tome más en serio las competencias particulares de las instituciones regionales y locales.

La base de la futura legitimidad de este principio se encuentra en el artículo 3b del Tratado de Maastricht sobre la Unión Europea: "La Comunidad actuará dentro de los límites de los poderes que le hayan sido otorgados por este Tratado y de los objetivos asignados por el mismo. En áreas que estén dentro de su exclusiva competencia, la Comunidad actuará, de acuerdo con el principio de subsidiariedad, sólo y en caso de que los objetivos de la acción propuesta no pueden ser alcanzados por los Estados Miembros y pueden por lo tanto, por razones de escala o efectos de la acción propuesta, ser mejor realizados por la Comunidad. Cualquier acción comunitaria no irá más allá de lo necesario para conseguir los objetivos del Tratado".

Esto presupone una separación de las responsabilidades y un claro consenso en cuanto a la línea que divide los poderes respectivos de la Unión y de los gobiernos nacionales.

2. Un concepto político de dos dimensiones

El principio de subsidiariedad es más un *concepto político* que legal. La realidad política se distingue por las interdependencias, las complejidades y las sobreimposiciones y no por una división precisa de los poderes.

Del mismo modo, hay que tener en cuenta que el principio de subsidiariedad se puede aplicar de varias maneras en distintas áreas de la política comunitaria. Por lo tanto, no se pondrá en práctica del mismo modo para la UEM, los impuestos, el medio ambiente o la dimensión social.

Para la CES, la dimensión social es un objetivo que se puede alcanzar de dos maneras complementarias: a través de la legislación (directivas, reglamentos, ...) y de la negociación (acuerdos colectivos, resultado del diálogo social).

La subsidiariedad, entonces, no es sólo una elección o un equilibrio entre la legislación comunitaria y la legislación nacional, sino también la búsqueda de una nueva relación a nivel comunitario entre las actitudes negociadoras y las legislativas. Por esta razón, tiene más sentido hablar en términos de la subsidiariedad doble, en cuanto concierne a la dimensión social.

Esto refiere a la subsidiariedad de medios (según se escoja la legislación o el acuerdo) y la subsidiariedad de los protagonistas, según se elija la intervención de la legislación o los agentes sociales, y si el nivel de intervención es europeo y/o nacional.

La política social tiene ciertos atributos no poseídos por otras políticas. A nivel nacional, los agentes sociales son participantes importantes, creando directamente unas leyes laborales a base de convenios, e indirectamente influyendo sobre la legislación laboral.

A nivel comunitario, el Acuerdo de los Once asumido en Maastricht fortalece el papel de los agentes sociales en la integración europea, y también les ofrece nuevas oportunidades para crear legislación laboral contractual, particularmente a través de la nueva articulación de las capacidades legislativas de la Comunidad y el papel contractual de los agentes sociales.

De la misma manera, en su Declaración del 3 de Julio de 1992 sobre el futuro del Diálogo Social, el CEEP, la UNICE y la CES subrayan su deseo de destacar los resultados del diálogo social en todas sus distintas formas y piensan que es importante, por deferencia a la autonomía de los agentes sociales y al principio de subsidiariedad, hacer posible que cualquier acuerdo de marco europeo se pueda extender a los niveles apropiados de los Estados Miembros según los procedimientos acordados por los agentes sociales en cada país.

Estos propósitos desvelan rápidamente los límites de una aplicación mecánica de la subsidiariedad, porque hoy en día no es posible determinar con precisión cuales son las competencias exclusivas de la Unión y cuales son las de los Estados Miembros, y tampoco las de la legislación y la negociación libre. Necesita crearse algún tipo de compatibilidad o complementariedad de la legislación laboral con la negociación colectiva a los niveles comunitarios y nacionales.

Además, la inclusión del Acuerdo del 31 de Octubre de 1991 entre el CEEP, la UNICE y la CES en el Tratado de la Unión creó una nueva subsidiariedad entre los planteamientos legislativos y contractuales a través de la determinación de los agentes sociales de alcanzar un equilibrio en la puesta en práctica de la política social de la Comunidad.

Cualquier que sea el plantamiento asumido, la subsidiariedad bien aplicada no tiene que llevar a un exceso de poderes, un exceso de centralización, porque las cuestiones sociales/laborales se resuelven a varios niveles, bien sea a través de las leyes o de la negociación colectiva. De la misma manera, el principio de subsidiariedad no tiene que ser un pretexto para abandonar las responsabilidades de la Comunidad en los temas de la legislación social para garantizar los derechos sociales básicos. Con el objetivo de llegar a la armonización social, sin perder las mejoras conseguidas, hay que establecer las líneas directrices y los derechos básicos que deberán articularse con las realidades y las prácticas nacionales y sectoriales.

Del mismo modo, la subsidiariedad bien entendido debe incluir un papel positivo para la Comunidad Europea con respecto a los instrumentos sociales internacionales, particularmente los de la OIT, lo que ahora no es el caso. Debe pedir la ratificación e impulsar la elaboración de los Convenios sin invadir las responsabilidades de los Estados Miembros en esta instancia tripartita ejemplar.

Para concluir: para la CES este plantamiento debe fortalecer nuestro modelo social europeo cuyo objetivo es un sistema económico y social eficaz.

ANEXO II AL PUNTO 4

EL PROGRAMA DE ACCION SOCIAL

1. Situación actual.

La Comisión ha presentado casi todas las 47 propuestas del Programa de Acción Social con la excepción de las

que se refieren a "un instrumento comunitario sobre el acceso a la formación profesional" y una "comunicación sobre el papel de los agentes sociales en la negociación colectiva".

Bajo la Presidencia del Reino Unido y con unos pocos meses antes de la puesta en marcha del mercado interior, el 1 de enero de 1993, cuatro propuestas de directiva con implicaciones muy importantes para la dimensión social del mercado, están siendo considerados por el Consejo, sin mencionar las dos propuestas sobre trabajo atípico que han sido "congeladas".

No esperamos que la Presidencia Británica impulse el progreso en dos de estas cuatro propuestas, específicamente "la información y consulta en los grupos transnacionales" y "los sub-contratos transfronterizos". El trabajo "técnico" del COREPER será reducido al mínimo, lo cual aumentará el retraso en la adopción y puesta en práctica de estas directivas. También las bases legales de estas dos propuestas pueden llevar a un resultado distinto.

Por una parte, la propuesta sobre "la información y consulta en grupos transnacionales" es tratada con la base jurídica del Artículo 100, que impone la unanimidad. No cabe duda, por lo tanto, que el gobierno británico conseguirá bloquear esta propuesta. Tenemos que pensar sobre la posición que la CES debe asumir, desde ahora hasta el fin del año sobre el futuro de la directiva.

Una solución podría consistir en exigir que la Comisión, una vez que el Tratado esté ratificado, reclasificara esta propuesta de directiva basándose en el Acuerdo de los Once que establece un voto por mayoría cualificada.

Por otra parte, la propuesta sobre los "sub-contratos transfronterizos" se basa en los Artículos 57.2 y 66 que imponen una mayoría cualificada. Por lo tanto, debería ser posible asumirla siempre que la Presidencia del Reino Unido se apresure en el trabajo preparativo lo que parece no ser el caso.

Las dos directivas restantes deberían ser asumidas o formar el objeto de una posición común. Estas son las de la "protección de las mujeres embarazadas" y los adaptaciones de la jornada laboral". Las dos son muy importantes en términos de la dimensión social, porque pueden darle una credibilidad de la que todavía carece y por la urgencia de la simbólica fecha del 1 de enero de 1993.

2. Dos directivas en dificultades

A. Protección de las mujeres embarazadas

Después de la aprobación por la Comisión de los enmiendas propuestas por el Parlamento - particularmente la enmienda estableciendo que el salario durante la baja por maternidad debe ser equivalente a, por lo menos, un 80% del salario normal - la situación fue bloqueada en el Consejo de Asuntos Sociales del 24 de Junio por el gobierno italiano por su apoyo de esas enmiendas.

De acuerdo con la postura común del Consejo de Di-

ciembre de 1991, el rechazo de las enmiendas del Parlamento Europeo apoyadas por la Comisión requiere la unanimidad en el Consejo. Esta última aprobó algunas de las enmiendas del PE pero rechazó la que trata sobre la reenumeración durante la baja por maternidad siguiendo con su posición común de Diciembre de 1991 que concebía la maternidad como una enfermedad y solo garantizaba unos ingresos "adecuados". Esta posición del Consejo no es aceptable para la CES.

La incapacidad del Consejo del 24 de Junio para tomar una decisión ha planteado el problema de la fecha tope para tomar una decisión final, que debe hacerse en los 3 meses siguientes a la devolución de la propuesta después de la segunda lectura por el PE.

En ausencia de una decisión, la propuesta caduca.

La fecha tope ha sido fijada para el 13 de Septiembre. El Consejo pidió que el Parlamento Europeo ampliara la fecha tope por un mes, hasta el 13 de Octubre, lo que ha sido aceptado.

La situación parece haber llegado a un punto muerto: la Comisaría PAPANDREOU no quiere retirar su apoyo a las enmiendas del Parlamento Europeo, y tampoco el Gobierno Italiano; el Parlamento apoya su propuesta y prefiere que la directiva no sea asumida de la forma propuesta por el Consejo; el Consejo está atado por el consenso del Diciembre de 1991.

La Propuesta del Secretariado de la CES

Esta directiva tiene una gran importancia en términos de la dimensión social de la CE. Aunque la directiva tendría un efecto realmente positivo para las mujeres embarazadas en el Reino Unido, su efecto "psicológico" en la mayoría de los países europeos sería desastroso, con la baja por maternidad siendo tratada como una enfermedad y las garantías de los ingresos durante un período de catorce semanas de baja por maternidad serían débiles.

Estas propuestas mínimas son demasiadas mínimas y tendrán tendencia de provocar actitudes de rechazo y miedo a la legislación social comunitaria.

La CES tomó la iniciativa de salvar esta directiva en una reunión mensual con el Miembro Parlamento Europeo Intergrupo Sindical del 15 de Septiembre de 1992; aprobamos una declaración conjunta que identifica los tres elementos claves de un posible compromiso:

- la protección contra el despido;
- la protección contra el trabajo nocturno sobre la base de la Convención de la OIT;
- unos ingresos mínimos garantizados equivalentes al 80% del último salario neto con un período transitorio de 3 años para conseguir ese objetivo.

Esa posición fue asumida por el Parlamento Europeo en su plenario del 16 de Septiembre.

Deberíamos recordar que la CES ha apoyado siempre los pagos garantizados y/o reenumeración equivalentes al salario neto, sin embargo, la situación reclama un compromiso sobre las exigencias mínimas sobre la base de las enmiendas del PE.

B. La Adaptación de la jornada laboral.

El Consejo está en el proceso de elaborar una postura común después de la primera lectura del Parlamento.

Hubo presiones en contra de la adopción de esta postura común el 24 de Junio como resultado de una disputa franco-alemana concerniente al período de referencia para calcular las derogaciones sobre la máxima 48 horas/semana laboral. Por lo tanto parece que hay un acuerdo general en el Consejo sobre la directiva en su totalidad aparte del problema previamente mencionado que fue calificado por el Consejo del 24 de Junio como una dificultad "técnica".

Sin embargo, esta propuesta de directiva enmendada por el Consejo plantea problemas muy serios en opinión de la CES:

B.1 Las fechas topes para la puesta en práctica

Los 48 horas máximas fijadas para la semana laboral es ya una cifra muy alta, sin embargo, el gobierno británico consiguió obtener un período transitorio de 3 años + otros 7 años; esto nos lleva a 2003 o 2004 y el objetivo ni siquiera es para poner en vigencia la directiva desde esa fecha sino sólo volver a revisar la situación después de ese período transitorio.

Durante ese período se podrá derogar el máximo 48-horas con el simple acuerdo individual del trabajador.

B.2 Los sectores con derogaciones

La propuesta de directiva modificada por el Consejo, ha llegado a ser un "colador". Los poderes de los Estados

Miembros para derogar mediante la legislación o medidas administrativas en ciertos sectores son demasiados amplios y peligrosos.

La CES opina que todas las derogaciones deben ser negociadas y hechas basándose en los acuerdos colectivos.

B.3 Un período de referencia

El período de referencia para calcular las derogaciones deben ser limitado. Alemania quiere que los cálculos se hagan sobre 12 meses(!) mientras que Francia quiere 4 meses.

La CES opina que 2 meses sería una cifra máxima, con procedimientos estrictos para la recuperación.

B.4 Trabajo nocturno

La propuesta sigue siendo demasiado inadecuada y no contiene los derechos establecidos en la Convención 171 de la OIT. Parece que será necesario elaborar una directiva distinta y complementaria sobre el trabajo nocturno.

La propuesta del Secretariado de la CES

Desde ahora hasta el próximo Consejo de Asuntos Sociales de Diciembre, hay que presionar a todos los ministros de los Estados Miembros para mejorar el texto actual de esta directiva.

Posteriormente, tendremos que trabajar con el Parlamento Europeo para preparar la segunda lectura para que las mejoras deseadas se pueden conseguir a través de las enmiendas. ■

NEGOCIACION COLECTIVA EUROPEA ESTRATEGIAS DE LA CES

(Documento pendiente de aprobación en la reunión del Comité Ejecutivo de la CES del 3 y 4 de diciembre)

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DIA

Comité Ejecutivo. Londres, 3 y 4 de diciembre de 1992

«Que el Comité Ejecutivo apruebe el documento "Orientaciones para la Negociación Colectiva y las perspectivas de desarrollo del Diálogo Social»

1. PRINCIPIOS

2. Desde sus principios, el movimiento sindical siempre ha destacado la importancia de la negociación colectiva como un elemento fundamental del progreso social.

3. El derecho de asociación, de acción colectiva y de negociación son libertades fundamentales para las sociedades democráticas, por lo que la Comunidad los debe integrar y garantizar a fin de asegurar la cohesión económica y social de la construcción europea.

4. Mientras que la Carta Comunitaria de los Derechos Sociales Fundamentales inscribía ese derecho sin darle un valor inmediato, más allá de un valor político, el Programa de acción social, cuyo objetivo es concretar esa Carta, no contiene ninguna propuesta para garantizar la "Libertad de asociación y negociación colectiva".

5. Es lamentable que este derecho incorporado en la Carta Comunitaria de los derechos sociales fundamentales no se retome en el Tratado de Maastricht.

6. La internacionalización de la economía, junto con la Unión Económica y Monetaria Europea modificarán, sin duda, considerablemente las condiciones y el entorno de las políticas de negociaciones colectivas y afectarán los márgenes de maniobra de esas negociaciones en los distintos Estados miembros. De la misma forma conllevarán cambios en los papeles nacionales y europeos y en las responsabilidades de los agentes sociales, como se destacó en las declaraciones de la Cumbre del Diálogo Social el 3 de Julio de 1992.

7. La integración transfronteriza y la cooperación entre empresas, y sectores industriales y económicos en la nueva Europa creada por el Mercado Interior y el Espacio Europeo Económico, junto con el desarrollo de las zonas transfronterizas plantearán a los sindicatos nuevos problemas en nuevos espacios.

8. Al grave problema de desempleo en Europa, una fuente de disgregación social que conlleva pobreza y unas profundas divisiones étnicas y nacionales, acompañadas de un dramático desarrollo de chovinismo y racismo, hay que responder con soluciones europeas o nacionales. La CES subraya la urgencia con la que hay que poner en práctica una estrategia de cooperación para aumentar el crecimiento y el empleo.

9. El objetivo prioritario del movimiento sindical europeo debe ser el pleno empleo, requisito imprescindible para una participación positiva de los trabajadores y trabajado-

ras en la puesta en práctica del Mercado Único y del Espacio Económico Europeo. El desafío es enorme.

10. La variada naturaleza de sistemas de relaciones industriales y de negociaciones colectivas en los diversos países en donde las organizaciones de la CES están activas, significa no solo dar apoyo al establecimiento y el desarrollo de los derechos sociales fundamentales en cada país, sino que también exige unas políticas convergentes de negociación colectiva y una articulación estructurada entre la negociación nacional y transnacional sobre temas que no se pueden resolver a otros niveles.

11. En los convenios colectivos nacionales deben tenerse en cuenta la dimensión europea de los problemas creados por la puesta en práctica del Mercado Interior.

12. El objetivo de la "europeización" de la negociación colectiva no es debilitar o disminuir el nivel nacional de negociación sino, por el contrario, darle una nueva dimensión, más valor y una dinámica que posiblemente le inscriba en un marco de acuerdo más general.

13. La CES sigue exigiendo que se garanticen los derechos sociales fundamentales en la legislación comunitaria; hasta ahora no se ha cumplido con la protección mínima requerida para la puesta en práctica de un mercado interior que sea justo y equilibrado.

14. El Tratado de Maastricht debe ofrecer nuevas oportunidades para fortalecer la base legislativa de la política social comunitaria. La Comisión debe seguir dando el impulso, aprovechando al máximo su derecho a tomar la iniciativa. La CES elaborará propuestas para la segunda etapa del programa de Acción Social.

15. La política social europea, sea legislativa o contractual, debe asegurar que estos dos aspectos se complementen y articulen para, como dice el Comité Ejecutivo de la CES en "El Programa Europeo Social" asumido en Febrero de 1988, "conseguir el progreso y la convergencia en la Comunidad en colaboración con los países de la EFTA manteniendo los niveles de las ventajas sociales ya adquiridas o sin obstruir las que todavía se pueden conseguir."

16. El Tratado de Maastricht ofrece nuevas oportunidades para desarrollar las negociaciones dentro del área europea al dar a los agentes sociales una legitimidad y los procedimientos de intervención.

17. Estas nuevas oportunidades tienen que llevarse a la práctica con cuidado pero también con voluntad.

18. Los nuevos espacios de diálogo social tienen que ser desarrollados, incluso en los servicios públicos.

19. La negociación europea no es un objetivo sino un medio de resolver los problemas que no tienen solución a nivel nacional.

20. En la próxima revisión del Tratado, la CES exigirá que los derechos sociales fundamentales de asociación, negociación y acción sean incorporados como derechos constitucionales que se pueden ejercer en el espacio europeo.

Esto eliminaría todos los obstáculos para la acción transfronteriza que pudieran subsistir en cualquier estado miembro.

2. PROPOSICIONES DE ORIENTACIONES

21. La discusión sólo se está iniciando, las dificultades de realización del acuerdo del 31 de Octubre, de los artículos 3 y 4 del Acuerdo de los Once que derivan del Tratado de Maastricht, pueden ser numerosas; por lo tanto, no hay que tomar decisiones rígidas, sino hay que experimentar esa nueva dimensión europea de las negociaciones colectivas. Como bien dijo el Profesor Antoine Lyon Caen en un documento titulado "Reflexiones sobre el espacio contractual europeo": "... el sano juicio, ese otro nombre de la experiencia adquirida, parece enseñar que es muy raro que en presencia de necesidades claramente identificadas, los medios jurídicos necesarios para su satisfacción no sean inventados rápidamente."

22. Es evidente que el protocolo social del Tratado de Maastricht y el Acuerdo de los Once que de él se deriva, deja muchas zonas de sombra y contiene numerosas lagunas. De nosotros y solamente de nosotros dependerá el utilizarlo e interpretarlo de manera positiva y ofensiva en la identificación de todas las oportunidades y de los límites de estos textos.

23. Se pueden distinguir dos tipos de negociación:

la negociación derivada de la legislación iniciada por la Comisión y la puesta en práctica del artículo 3 del Acuerdo del Tratado de Maastricht, el cual puede, utilizando el procedimiento establecido en el artículo 4, resultar en acuerdos que pueden ser dotados de fuerza legislativa por el Consejo si los agentes sociales lo solicitan.

La negociación derivada de la autonomía de los agentes sociales y la utilización del procedimiento del artículo 4 del mismo Acuerdo que puede llevar a una conclusión de diferentes instrumentos: opiniones conjuntas, recomendaciones, acuerdos de marco, etc. - la puesta en práctica sería bajo la responsabilidad de los agentes sociales firmantes.

24. Las principales cuestiones que se nos plantean a corto y medio plazo conciernen:

- la identificación de los posibles temas de negociación;
- la convergencia y la coordinación supranacional de las negociaciones colectivas europeas;
- el nivel de negociación y la legitimidad de los negociadores europeos;
- el mandato que les ha sido otorgado y por quién;
- la naturaleza de los acuerdos que pueden ser con-

cluidos y su articulación entre los niveles europeos y nacionales;

- el establecimiento de fuerza negociadora.

2.1 La identificación de posibles temas de negociación

25. El movimiento sindical europeo debe ser capaz de desarrollar sus reivindicaciones y sus prioridades de negociación dentro del marco de autonomía de los agentes sociales. En este sentido, el acuerdo del 31 de Octubre tiene un valor en sí, independientemente de la ratificación o no del Tratado.

26. La posibilidad de la puesta en práctica de la negociación partiendo de la iniciativa de la Comisión en el marco del artículo 3 y 4 del acuerdo del Tratado no debe llevarnos a estar atados y subyugados al legislador.

27. Los temas de negociación deben ofrecer un interés mutuo y sobre todo deben enfocar los problemas de dimensión transnacional con relación a los efectos de la puesta en práctica del Mercado Interior, a la Unión Económica y Monetaria y a las necesidades de los trabajadores.

28. Más allá de la necesidad de un marco legal establecido para los derechos sociales fundamentales, la negociación industrial conjunta se podría desarrollar basándose en un análisis conjunto de las políticas económicas, financieras y monetarias y de las consecuencias del mercado interior, particularmente sobre:

- el empleo;
- el acceso a la formación profesional continua y el reconocimiento de las cualificaciones;
- la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres;
- la organización del trabajo y el horario laboral;
- la protección de los derechos de los trabajadores inmigrantes;
- los problemas de la movilidad geográfica y ocupacional;
- los procesos de reconversión y avances tecnológicos;
- la protección del entorno laboral;
- la información y la consultación ...

29. Los temas de negociación deben ser fijados por los comités industriales y la CES basándose en un análisis de los casos particulares con términos de referencia limitados a cada caso.

2.2 Convergencia y coordinación supranacional de las negociaciones colectivas europeas

30. En el proceso de desarrollo de las dimensiones europeas de la negociación colectiva, se debe dar prioridad a la elaboración de objetivos y reivindicaciones comunes a nivel de Confederaciones y de Comités de Rama y empresas transnacionales incluidas las regiones transfronterizas.

31. Esta convergencia de las políticas reivindicativas en los diferentes países europeos y sectores económicos ha

de realizarse respetando los niveles, las formas, los momentos y las prioridades de negociación propias de cada país y de cada rama.

32. Esta armonización dependerá también de la integración de las políticas europeas y de las posiciones de la CES en las actividades, acciones y formación de sus organizaciones miembro y de sus responsables y militantes. En este sentido la Academia Sindical Europea debe desempeñar su papel de difusión y de socialización de las posturas de la CES.

33. La colaboración entre los diferentes sectores de negociación de nuestras organizaciones deberá ser reforzada, incluso en términos de apoyo en caso de huelga.

34. La CES establecerá, regularmente, los objetivos comunes prioritarios para los diferentes niveles de negociación, incluido el nivel comunitario.

2.3. Los niveles de negociación y la legitimidad de los negociadores

35. La CES, la UNICE y el CEEP y sus componentes nacionales, industriales y sectoriales son las organizaciones representativas de los trabajadores y empleadores a nivel europeo.

36. Una vez ratificado, el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo debe seguirse con una aportación económica de los países EFTA y la plena y entera participación de los agentes sociales de los países EFTA en el Diálogo Social.

37. A nivel sectorial las organizaciones de la CES deben ser los actores claves del Diálogo que ha de desarrollarse y descentralizarse.

38. Esta descentralización debe también realizarse en las regiones transfronterizas con los CSIs.

39. Esta legitimidad que su representatividad y la práctica del Diálogo Social han dado a la CES, la UNICE y al CEEP depende también del grado del compromiso en la aplicación de las decisiones tomadas a nivel europeo de los actores nacionales que los integran.

2.4. Mandato de los negociadores

40. Hay que dejar claro que la fase experimental de la evolución del Diálogo social en su dimensión contractual requiere un control estricto del mandato de los negociadores y una capacidad de evaluación del resultado de las negociaciones que puede situarse solamente a nivel del Comité Ejecutivo de la CES para las negociaciones interprofesionales y de los Ejecutivos de los Comités Profesionales en cooperación con la CES para las negociaciones sectoriales.

41. El Comité "Negociación colectiva y dialogo social" de la CES deberá jugar un papel determinante en la orientación de las relaciones industriales a nivel europeo y la preparación del trabajo del Comité del Diálogo Social bajo control del Comité Ejecutivo de quien dependen las decisiones finales.

2.5 Naturaleza de los acuerdos europeos

42. Los acuerdos concluidos a nivel europeo deben tener un carácter dinámico, por lo que solo puede tratarse de acuerdos-marco que definan los objetivos mínimos; sea la facilitación de la puesta en práctica de los elementos del Programa de Acción Social vía el artículo 3 del Tratado, o establecer orientaciones generales y objetivos políticos a seguir en los niveles descentralizados nacionales y sectoriales en función de las realidades y los temas implicados.

43. Mientras más cerca estemos de la realidad, en los sectores, las empresas transnacionales, las regiones transfronterizas, etc..., el contenido de los acuerdos podrá ser más concreto e inmediato.

44. Los acuerdos de marco europeo deben contribuir al desarrollo de la negociación colectiva y deben articularla y darle una nueva dimensión europea, y a la vez aportar elementos de regularización a los problemas transnacionales que surgen. -

2.6. El desarrollo de una relación de fuerza.

45. Debemos ser capaces de ejercer la fuerza de la negociación sindical sobre la patronal europea para hacerle evolucionar para conseguir los compromisos correspondientes a los intereses de los trabajadores europeos.

46. Una dinámica debe desarrollarse:

— partiendo principalmente de los Comités sindicales profesionales europeos y de los grupos transnacionales;
— pero también a nivel nacional para hacer evolucionar UNICE y hacer que el Diálogo Social sea más vinculante y eficaz, particularmente a nivel sectorial.

47. No podemos dejar que el proceso de negociación dependa exclusivamente de la buena voluntad de los políticos y la iniciativa del legislador.

48. Lanzar una nueva dinámica sindical exige multiplicar los puntos del Diálogo Social a fin de presionar y crear alrededor de la UNICE una presión que favorezca su evolución.

49. En ese sentido, el papel de los Comités sindicales europeos aparece como clave para desarrollar puntos de encuentro, de discusión y de negociación con los empleadores de sus sectores sobre temas y problemas concretos a los que se enfrentan por la realización del mercado interior.

50. Del mismo modo, en los grupos transnacionales, la puesta en práctica de los Comités de grupos debe acelerarse.

51. El papel de coordinación y de apoyo de la CES a los Comités sindicales debe desarrollarse.

52. La cuestión de los comités paritarios existentes de la Comisión debe ser examinada a corto plazo para valorar su papel en este proceso.

53. A otro nivel, es posible una dinámica poco utilizada hasta ahora, que es la de las extensiones nacionales. Es muy importante que las Confederaciones "provoquen" a las organizaciones patronales nacionales para dotar el Diálogo social europeo de un significado concreto. ■

DEL ACTA UNICA AL POST-MAASTRICHT

LOS MEDIOS DE NUESTRAS AMBICIONES

DECLARACION DE LA CES

(adoptada por el Comité Ejecutivo en Ginebra el 11 y 12 de junio de 1992)

1. INTRODUCCION

1.1. Firmando el Tratado de Maastricht para la Unión Europea, los gobiernos de los Estados miembros de la Comunidad adquirieron unos compromisos de amplio alcance en el terreno económico, monetario, social y político, comprometiéndose a aplicarlos progresivamente. Inevitablemente van a tener unas implicaciones importantes sobre el presupuesto de la Comunidad y sobre las políticas comunes y coordinadas que la Comunidad debe perseguir.

1.2. La CES, por tanto, comparte el punto de vista de la Comisión de que ésta debe dotarse de los medios para sus ambiciones. Sin embargo, el Paquete Delors II sólo puede estar considerado como un primer paso: a la vez que vaya avanzando el proceso de integración, la CES está convencida de que serán necesarios más recursos económicos que los que la Comisión solicita. La CES critica también la manera de expresar las ambiciones: están demasiado condicionadas por consideraciones monetarias, y ligadas específicamente a la UEM, en oposición a las consideraciones económicas y de empleo. Es cierto que para los próximos años, tendremos que dedicar cada vez más una parte importante de los gastos totales de la Comunidad hacia la cohesión, la competitividad y la acción exterior, más sobre una base comunitaria que nacional —es lo que efectivamente propone el Paquete Delors II. Sin embargo, sin una economía sana, podría resultar difícil una necesaria movilización de recursos. Ya en la reacción de ciertos gobiernos existen signos opuestos al Delors II.

1.3. Por tanto, la Comunidad necesita un proyecto para el post-Maastricht, que vaya más allá del Paquete Delors II, preparando también los fundamentos económicos y sociales, tanto de una Unión Económica como Monetaria, de manera que ambas conduzcan a una Unión Europea. Por ello, es necesaria la adopción de una nueva Estrategia de Cooperación para el Crecimiento y para un mayor Empleo, que no sólo debería embarcar al conjunto de la Comunidad, sino también al conjunto de los países del Espacio Económico Europeo.

1.4. La presente declaración trata, primero, de la necesidad de una Estrategia de Cooperación, después de la cohesión, la competitividad y la acción exterior, para terminar con la reforma del presupuesto comunitario.

2. ESTRATEGIA DE COOPERACION PARA EL CRECIMIENTO Y EL EMPLEO

2.1. El Paquete Delors II, de hecho, plantea que si el gran objetivo del desafío europeo, a saber la Unión Política, podrá realizarse sin el apoyo de una economía próspera y dinámica. También plantea que cualquier Estado y región debe tener la oportunidad de acometer el problema del paro, que «mina los fundamentos de la sociedad» y que «la generación de un crecimiento suficiente, así como la creación extensiva de empleo constituirán una prueba decisiva de la capacidad de la Comunidad de realizar la integración económica». La experiencia de estos dos últimos años hace pensar que la Comunidad podría fracasar en este examen: se perdieron más de 2,5 millones de empleos y ya en ese momento había que recorrer bastante camino para alcanzar los beneficios de finales de los años 80. De hecho, en enero de 1992, el paro en la Comunidad se situaba en 16,2 millones de parados, el nivel más alto registrado hasta entonces. Sólo el año pasado, el paro aumentó en un 10 por 100, y a pesar de eso, no se hizo ninguna propuesta explícita en el Paquete Delors para hacer aumentar la tasa de crecimiento esperada, o sea, 2,5 por 100/año para el período 1992-1995 (lo que significa la continuación de la pérdida de empleo, y este porcentaje probablemente no se alcance ni este año ni el próximo), hasta unos niveles que permitieran entrar en una disminución del paro.

2.2. Hay que colocar en el crédito de Delors II el que reconoce que hay una mayor contradicción en la aproximación actual de la Comunidad, a saber que los criterios de convergencia de la UEM requieren un mayor rigor presupuestario con unos efectos adversos sobre el crecimiento y el bienestar, mientras que una mayor cohesión presupone una economía dinámica.

2.3. Sin embargo, el Paquete Delors II no aporta respuesta a esta contradicción. La CES apoya la creación de un Fondo de cohesión, que sostendría considerablemente el proceso de cohesión y de convergencia de los cuatro países interesados, pero no por eso la respuesta estaría completa. Ni los recursos de este nuevo fondo, ni el crecimiento propuesto de los recursos de fondos existentes bastarán para resolver los problemas macroeconómicos y de crecimiento sostenido y de empleo en el conjunto de La Comunidad.

2.4. Sin embargo, la CES piensa que esta contradicción, recogida por Delors II, puede superarse y que una estrategia de crecimiento sostenido y de empleo puede lograrse, siempre y cuando los criterios de convergencia de la UEM no se interpreten «mecánicamente». Ahora bien, a pesar del acuerdo político de alto nivel anterior a Maastricht, según el cual no sería éste el caso, se observa, en realidad, que existen signos que efectivamente puede serlo. Como recoge el Comité Ejecutivo en su declaración de marzo de 1992 respecto del Tratado de Maastricht, «es esencial tener una visión a medio y no a corto plazo de los criterios de acceso y de convergencia de la UEM. El período que nos separa de 1999 debería dejar bastante tiempo para realizar una convergencia fructífera, pero una interpretación demasiado rigurosa de estos criterios nos podría llevar a una divergencia y no a una convergencia, como lo hemos podido comprobar en estos dos últimos años».

2.5. La CES piensa que lograr la realización de la Unión Económica y Monetaria sólo será posible a condición de que los criterios de convergencia, a los cuales se refiere esencialmente la unión monetaria, se equilibren con una unión económica y se adopte una nueva Estrategia de Cooperación para el crecimiento y el empleo. Es la consecuencia lógica de los nuevos procedimientos de coordinación adoptados en Maastricht. La estrategia debe ser cooperativa, en parte, en el sentido de una cooperación de los Estados Miembros, pero también debería incluir el compromiso activo de los interlocutores sociales en su formulación y su puesta en práctica. Ciertamente es que la CES está dispuesta a discutir de todos los aspectos de la estrategia, incluido su propio papel. La estrategia también debe estar sostenida, particularmente, en el sentido medioambiental en el respeto de las necesidades, tanto de las futuras generaciones como de la actual.

2.6. En esta estrategia, son necesarias unas orientaciones detalladas para cada uno de los Estatutos miembros y para la Comunidad en su conjunto, pues éstas se refieren a la convergencia real y no sólo nominal, es decir, al crecimiento, a la inversión y al empleo, al igual que a la inflación y de los déficit de los Gobiernos. La estrategia de Cooperación adoptada en 1986 tenía, entre otros, como objetivos? un crecimiento del empleo de un 1,5 por 100 por año y una reducción del paro de un punto por año. Después de un arranque débil, estos objetivos se alcanzaron y podrían realizarse de nuevo. Hay que recordar que en diciembre de 1980, los servicios de la Comisión dijeron que los cambios estructurales, que fueron estimulados por el cumplimiento del mercado interior y que lo serían con la realización de la Unión Económica y Monetaria, podrían crear un aumento bastante claro de las tasas de crecimiento sostenido de la Comunidad para 1991-1995 y 1995-2000 después, y, por tanto, acrecentaría de manera significativa la creación de empleo y nivel de vida real. De hecho, es en parte por lo que la CES creyó que el «92» y la UEM conducirían, a medio plazo, a un refuerzo de la economía. Por ello, La Confederación sostuvo estos programas, a pesar del coste a corto plazo que ello implicaría para ciertos grupos de trabajadores y ciertas regiones.

2.7. El componente clave de la nueva Estrategia para el

Crecimiento y el Empleo debe ser la acción comunitaria para facilitar una disminución, lo más rápidamente posible, de las tasas de interés en el sentido de las practicadas en Japón y en los EE.UU. La confianza puesta en ciertos Estados miembros sobre este único instrumento, más que sobre toda una gama de instrumentos, revela ser muy perjudicial, e incluso antiproduktivo, a pesar de que las tasas de interés reales hayan alcanzado su más alto nivel desde hace más de cincuenta años. De hecho, unas tasas de intereses muy elevadas incrementan las cargas del déficit de numerosos gobiernos y no resulta ser una herramienta eficaz en contra de la inflación. Ciertos bancos centrales juegan un papel importante en materia de tasas de intereses europeas, pero la CES no acepta que no se pueda plantear y discutir qué tasa sería la adecuada. Si ahora fuese el caso, el futuro de la política económica y monetaria parecería bajo un ángulo bastante sombrío en el momento de la puesta en marcha de la UEM.

2.8. La CES cree que una reducción significativa de las tasas de intereses contribuirá en favor de la puesta en marcha de condiciones necesarias a un enderezamiento económico, pero no será suficiente. En segundo lugar, y en consecuencia, los poderes públicos tomarán medidas directas para incrementar la inversión en el más amplio sentido del término, y para que todo ello sea de total eficacia, eso se realizaría sobre una base europea coordinada. Lo que puede ser, parcialmente, una cuestión que incite al sector privado para que presente unos planes de inversiones, pero también son esenciales unas inversiones públicas en la formación, la investigación, la infraestructura y el medio ambiente. Sólo en este último campo, la Comisión Kreisky indica que las inversiones medio ambientales deberían doblarse, incluso triplicarse, para alcanzar al menos el 4 por 100 del PIB. Para realizar este objetivo y proceder a otros aumentos necesarios de las inversiones públicas, es necesaria una reorientación de los gastos públicos y el «dividendo de la paz» para facilitar este proceso. A corto plazo, unos aumentos de los déficit gubernamentales quizá serían inevitables, pero esto podría aceptarse si abriese camino a una reactivación del crecimiento y del empleo, partiendo, a medio plazo, de una reducción sostenida de estos mismos déficit.

2.9. En tercer lugar, el papel que debe jugar la Comunidad, en una Comunidad, en una nueva Estrategias de Cooperación será cada vez más importante, en la medida que los progresos se realizarán en el calendario de la UEM. Una integración económica cada vez más estimulada ya ha reducido la eficacia de las políticas monetarias y fiscales puramente nacionales: la UEM complementará o formalizará la situación. La política monetaria será responsabilidad del Banco Central Europeo y no de los gobiernos nacionales, y la perspectiva de proseguir distintas políticas fiscales nacionales se irá reduciendo cada vez más, debido a una mayor posibilidad, por parte de las sociedades y de los particulares, de tomar medidas profilácticas. Dejar la situación tal cual sería totalmente inaceptable: la UEM es necesaria, no para destruir en su totalidad las posibilidades de gestión macroeconómica, sino más bien para reanimar, a nivel europeo, las instituciones y los mecanismos que ya no son eficaces a nivel nacional.

2.10. Los procedimientos multilaterales de vigilancia planteados por el Tratado de Maastricht jugarán un papel dominante, para una mejor coordinación de las políticas económicas y en particular de los gastos. Sin embargo, la Comunidad debe ir progresivamente hacia un presupuesto que sea capaz de contribuir a la gestión macro económica y a los objetivos del Paquete Delors II. Aunque la Comisión calcule un aumento del 5 por 100 al año, de todas maneras, aproximadamente un 2,5 por 100 de los beneficios potenciales serían provechosos a la Comunidad, después de las previsiones del crecimiento económico. Y como Delors II lo observa, los Estados miembros deberían, casi con certeza, gastarse los 7 mil millones de Ecus propuestos para aumentar su acción exterior y para mejorar la competitividad, en el caso de que la Comunidad no tuviera que hacerlo.

2.11. En opinión de la CES, para que funcione perfectamente una UEM necesita un presupuesto que pase progresivamente al menos al 3 por 100 del PIB. Una vez más, una buena parte podría representar un traslado de gastos del nivel nacional al comunitario. Esta cifra no se lanza así por que sí: ya en abril del 91, el Comité Ejecutivo lo hizo notar en el documento sometido a las Conferencias Intergubernamentales, todas las federaciones de los países industrializados juzgaron necesario realizar dotaciones intergubernamentales que sean al menos igual a este importe. Por tanto, la CES duda mucho que bastará con elevar el techo presupuestario de 1,2 a 1,37 por 100 del PIB de aquí a 1997. La CES más bien piensa que estas cifras —en especial cara a la reacción de un cierto número de gobiernos— estuvieron erróneamente influenciadas por unas consideraciones a corto plazo, en lugar de las exigencias a medio y largo plazo contenidas en los objetivos de Maastricht.

2.12. En ausencia de iniciativas de la Comisión que fijen los detalles de una Estrategia de Cooperación, el Consejo — con los Gobiernos más conservadores— se volvió a encontrar, desgraciadamente en una situación en la cual ha decidido ensayar el tomar la iniciativa. Las soluciones avanzadas en la reunión informal de ministros de economía y finanzas en Oporto del 9-10 de mayo —restricciones salariales, cortes en los gastos públicos, flexibilidad en el mercado del empleo, privatizaciones, reducciones fiscales para las empresas, etcétera—, no son más que un eco deprimente de los inicios de los años 80. Como entonces, estas políticas van a alimentar los conflictos sociales y probablemente no tendrán como efecto una reducción del paro, ni tampoco una reactivación sostenida, sino, más bien, con una aparente determinación de querer interpretar «mecánicamente» los criterios de convergencia, ponen en peligro el éxito del conjunto del proceso de Maastricht.

3. LA COHESION ECONOMICA Y SOCIAL

3.1. Para la CES, uno de los objetivos fundamentales que debería tenerse en cuenta en cualquier política es la de una mayor cohesión económica y social en la Comunidad

en su conjunto. A menudo, se centra la atención sobre una mayor cohesión económica entre regiones, en términos de nivel de vida relativo, pero lo más importante, es una mayor cohesión social en términos de distribución de las rentas y riquezas entre la gente.

3.2. A pesar de las nuevas disposiciones relativas a la cohesión en el Tratado de Maastricht, existen riesgos reales, y Delors II no está haciendo nada para conjurarlos, y es que las consideraciones de convergencia, es decir, convergencia nominal de las tasas de inflación, de los déficit públicos y de las tasas de interés, den el paso hacia la cohesión real, ya que de lo contrario la cohesión se agravaría y eso podría amenazar el conjunto del proceso de Maastricht.

3.3. Las propuestas de Delors II se centran sobre unas mejoras administrativas y unas innovaciones en el funcionamiento de la cohesión de la Comunidad y de los instrumentos estructurales en la financiación global de estos instrumentos.

3.4. Sobre esto, la CES va a realizar un profundo análisis, pero, ya de momento, puede endosar las propuestas relativas a la mejora de los Fondos Estructurales, particularmente donde:

— Prevé un crecimiento del 15 por 100 de la porción de gastos de los Fondos Estructurales dedicados a los programas de iniciativas comunitarias.

— Reajustan la puesta en marcha de los objetivos 3 y 4 de los Fondos, que dan prioridad no sólo a los jóvenes parados y a los de larga duración, sino también los que ayudan a los trabajadores excluidos, o que ya lo están, ofreciéndoles una formación y un reciclaje a través de un cambio industrial y los progresos en los sistemas de producción.

Sin embargo, la CES siente que el Paquete Delors II no haga ninguna propuesta cara al esfuerzo del papel que deberían jugar los interlocutores sociales ante su preparación, la puesta en marcha y la evaluación de los programas estructurales.

3.5. En cuanto a la subvención, la CES piensa que las regiones a Objetivo 12 y 2 deberían beneficiarse de unos aumentos de al menos un 67 por 100 (regiones del Este de Alemania clasificadas en Objetivo 1). Sin embargo, en una UEM funcionando convenientemente, como dijimos anteriormente, la CES piensa que el presupuesto comunitario debería aumentarse hasta el 3 por 100 del PIB comunitario, como mínimo. Eso implicaría, en parte, dedicar progresivamente una parte mucho más importante de los recursos a los Fondos estructurales, pero también que los Fondos amplíen su alcance, para que puedan tratar un número más amplio de problemas.

3.6. Por ejemplo, el Fondo de cohesión permitirá a la Comunidad el ayudar a España, Portugal, Grecia e Irlanda para responder a los criterios de convergencia con unas inversiones de infraestructura en el terreno del medio ambiente y de los transportes. Pero otros países, y ciertas regiones de otros países, podrían, también, tener que enfrentarse a grandes problemas de convergencia y de cohesión. Asimismo, la Comunidad debería estar en condiciones de ayudar a resolverlos, pero eso debería hacerse

también a través de otros instrumentos que no sea el Fondo de Cohesión.

3.7. La Comisión reconoció parcialmente esta necesidad proponiendo que los trabajadores afectados, en el conjunto de la Comunidad, entren en línea de cuenta para la ayuda de los Fondos a favor de la formación y el reciclaje. Igualmente, las propuestas de Delors II relativas a la competitividad plantean un papel mayor de la Comunidad en la búsqueda de soluciones a los problemas industriales (ver más adelante). La CES estima, que en el momento apropiado, la Comunidad necesitará un sólido mecanismo para proceder a unos traslados interregionales e interpersonales, como es el caso de otros sistemas federales, y es una de las razones por las cuales la CES opina que el presupuesto comunitario debería ser progresivamente incrementado.

4. COMPETITIVIDAD

4.1. La CES respalda íntegramente la gran prioridad que prevé el Paquete Delors II respecto a la garantía de la competitividad. En el pasado, y sobre todo en sus orientaciones de 1990 sobre «la política industrial en un entorno abierto y competitivo», la Comisión intentó evitar las antiguas batallas ideológicas y presentó una vía progresista y pragmática. La CES sostuvo esta aproximación y es consciente de la necesidad de que no estalle una nueva guerra entre las políticas verticales y horizontales. Desgraciadamente, en Delors II, existen signos anunciando este conflicto.

4.2. La CES comparte con Delors II que la responsabilidad y la iniciativa tienen que partir primero de las mismas empresas. Pero, por otro lado, no se puede confiar íntegramente en el juego completamente libre de las fuerzas del mercado para producir una estructura industrial (o de servicios) que encuentre otros objetivos económicos y sociales. Prácticamente, todos los gobiernos, incluidos los competidores de Europa, persiguen unas políticas que influyen en el comportamiento de sus industrias y de sus sectores. Sin embargo, es necesario que estas políticas se concilien, se coordinen y, en su caso, se completen a nivel europeo. También es necesario que sus objetivos vayan más allá de la garantía de la competitividad y contribuyan a crear empleo, a reducir disparidades regionales, a mejorar el medio ambiente y de manera general, a localizar las necesidades de la gente para mejorar sus condiciones de vida y de trabajo.

4.3. A nivel europeo, los poderes públicos —tanto regional como nacional— deben, al menos, disponer de una buena información en relación a lo que ocurre en sus economías. La Comisión contribuye a garantizarla, gracias a la publicación anual muy profundizada de sus Panoramas de las industrias de la CE. Las estrategias basadas sobre los «campeones» nacionales no puede ser aceptada; es, en todo caso, muy difícil apostar en las carreras de caballos, incluso europeas. Sin embargo, con la ayuda de órganos como los Panoramas, los problemas sectoriales pueden a menudo identificarse y se les puede aportar una respuesta rápida.

4.4. Las actividades del sector público y la posición adoptada por los poderes públicos hacia el sector afectan inevitablemente al resto de la economía —y eso hay que reconocerlo para garantizar una coherencia. La CES piensa que en un marco concertado de políticas nacionales y europeas, el sector público debería jugar un papel más bien activo que pasivo en la política industrial. El sector público, en particular, debe asumir a menudo unas funciones que el sector privado no hace, o que es reticente en cubrir. Eso es cierto, por ejemplo, en grandes sectores como la educación, la formación, la investigación y la política regional de infraestructura.

4.5. Aunque Delors II diga que «los instrumentos comunitarios deben conservar su carácter horizontal», sigue diciendo a continuación «teniendo en cuenta las iniciativas de la Comunidad a proponer en el marco de los Fondos Estructurales». Por tanto, una vez indentificados los problemas de competitividad, Delors II plantea redactar unos proyectos globales y coordinar el uso de los instrumentos comunitarios existentes en cuanto a las redes transeuropeas, la investigación y la formación, para intentar resolverlos. Aunque no esté identificado ningún problema concreto en Delors II, la Comisión define por separado los sectores de automoción, del textil, de la electrónica y de defensa, siendo sectores en los cuales una acción comunitaria coordinada sería positiva.

4.6. La CES saluda este intento, aunque también deberían estar integrados otros instrumentos de la Comunidad como son los relativos a la política de competitividad y a la política comercial. La CES opina también que las finanzas públicas disponibles para la investigación y la tecnología no deberían estar concentradas en las grandes empresas o sólo estar orientadas en función de los objetivos comerciales. De hecho, la Comunidad debería intensificar su promoción de cooperación entre centros regionales de investigación y de tecnología.

4.7. La CES cree que si queremos lograr mejores condiciones de vida y de trabajo, no se puede evitar el cambio estructural, incluso debemos promocionarlo. Si eso se hace adecuadamente, los ganadores rebasarán con mucho a los perdedores. Sin embargo, los trabajadores y sus sindicatos deben tener derecho a participar en la formulación y la puesta en marcha de políticas de competitividad. De hecho, en las sociedades industriales o «post industriales», cada vez más complejas, hay que darse cuenta que las políticas que no se benefician de un apoyo activo por parte de los afectos, simplemente no van a poder funcionar.

5. ACCIÓN EXTERNA

5.1. La CES respalda las propuestas Delors II relativas a reforzar la acción externa y está de acuerdo con que si la Comunidad no tuviera que aumentar sus gastos, les correspondería a los Estados miembros hacerlo, evidentemente con menos eficiencia.

5.2. La CES insiste primero sobre el hecho de la asistencia comunitaria, que sea para los países de Europa central y del Este, para los países mediterráneos, los países

ACP y otros países en vías de desarrollo, para que esté sujeta al respeto de los derechos del hombre y los derechos sindicales.

5.3. La CES subraya también que la Comisión dé una mayor prioridad a la ayuda al desarrollo de las instituciones sociales en los países de Europa Central y del Este y en vías de desarrollo, y que los interlocutores sociales en estos países, como en la Comunidad, participen en el trabajo de la Comisión y de la Comunidad.

6. FINANCIACION DE LA COMUNIDAD

6.1. La CES opina que los compromisos adquiridos en Maastricht obligan a una reforma de la financiación del presupuesto comunitario, que se desarrollaron un poco a su aire durante los años.

6.2. La CES piensa que en una UEM que funcione correctamente, el presupuesto tendrá que ser más amplio que lo que contempla actualmente. Sin embargo, el hecho de disponer de recursos suplementarios no debe conducir a aflojar los esfuerzos actualmente concedidos para reducir la proporción del presupuesto dedicado a la PAC o para promover la disciplina presupuestaria.

6.3. La CES está de acuerdo con el Paquete Delors II en cuanto a que lo que cada Estado miembro pague debe estar estrechamente ligado a su capacidad financiera, y que, por tanto, sus recursos basados sobre su IVA sean reducidos en importancia.

6.4. La CES piensa, para terminar, que la Comunidad debe desarrollar una política de coherencia en materia fiscal; una política que esté orientada sobre las necesidades de las rentas, las sociales, de redistribución y de contorno en lugar —con es el caso actualmente— de actuar sólo sobre la supresión de barreras a los intercambios. La CES seguirá presionando en favor de la adopción del voto mayoritario para los reglamentos de base de la comunidad, relativos a las tasas que afectan directamente o que son directamente afectadas por el comportamiento de otros Estados miembros, y en este contexto a favor de un control completamente democrático del Parlamento Europeo. La CES también es favorable a la introducción de una nueva fuente, la quinta, y deberían solicitarse unos estudios para identificar el mejor plan. De entre ellos, habría una tasa comunitaria sobre las rentas de capital, una tasa comunitaria. En cada uno de los casos, será necesario garantizar que la nueva fuente respete los principios de la promoción de la cohesión económica y social. ■

SINDICATOS: LA ERA DEL VACIO

Armelle Thoraval

Artículo publicado en «L'Express-Eco» el 29 de octubre de 1992, escrito por Armelle Thoraval, sobre la dimisión de Jean Kaspar

JEAN Kaspar de la CFDT, y anteriormente Yannick Simbron de la FEN y Jacques Beaupère de la CSMF: la guerra de los jefes hace estragos en el mundo sindical. Y esconde un mal mucho más grave. Con tres millones de parados y una sangría de militantes, las centrales ya no tienen base social. Refugiados en una terrible lógica de aparato, tendrán problemas para recuperar el aliento.

Ante todo, seguir con las manos limpias! Emocionado, esbozando una triste sonrisa, Jean Kaspar, aquel viernes por la tarde, se aferraba a su "dignidad". Salió de su confederación sin revuelo, después de treinta y tres años de un largo pasado militante. Fiel a su visión de poder sindical que "no prohíbe compartir las dudas, aun cuando se ejerce la responsabilidad de secretario general". Sus nervios se relajan un poco: acaba de vivir una de las peores semanas de su vida. Se niega a hacer declaraciones para no perjudicar a la "organización". No todos sus "amigos" del buró nacional - el parlamento de la CFDT- tienen los mismos reparos. La historia oficial cuenta que el líder de la CFDT, cuya capacidad para "llevar el negocio" estaba puesta en tela de juicio -a veces justificadamente- presentó su dimisión al buró nacional el martes 20 de octubre, para que las peleas internas no asolen el sindicato. La crónica extraoficial afirma que la CFDT se lanzó a una limpieza, con aspecto de sórdida lucha interna entre los jefes del buró. Cuenta también que las maniobras y las armas utilizadas a menudo eran de una vileza sin igual. A pesar de los años de experiencia, el antiguo minero del potasio de Alsacia, que enderezó a mediados de los sesenta la Federación de mineros de la nueva CFDT, se mostró cándido. Ausencia de medios de comunicación, un gusto excesivo por el consenso: esos reproches le fueron dirigidos ya en el congreso de abril de 1992, cuando sin embargo rectificó sus posturas considerablemente.

Es verdad, Kaspar quería arreglar las cosas; y respetar el tandem con su nº 2, que le ha remplazado hoy, Nicole Notat. Esta antigua maestra de la Lorena, protegida de Edond Maire, quien veía en ella a la futura secretaria general, tiene el mérito de saber hacia dónde va. Y asociar a su gran frialdad una implacable firmeza y pocos cambios de humor. Uno era cuadrado y campechano, ésta es seca y delgada. Es la primera mujer -a sus 45 años- a encabezar una confederación. Y eso basta para que un derrumbe sea presentado como un simple asunto de estilo, una "crisis de gestión". Esa es la expresión que hace hoy en día patelear

a un buen número de militantes en Aquitania, en Alsacia y en Bretaña. "Que la que ha sido elegida con menos votos durante el último congreso, con un 57% de los mandatos, se encuentre encabezando la organización puede parecer un golpe de estado, completamente contradictorio con las bases y práctica de la CFDT" subraya Pierre-Eric Tixier, investigador de la Fundación nacional de Ciencias Políticas que ha pasado ocho años investigando en la central.

ESTRATEGIA DE BUNKER

Dejando estallar las divisiones en víspera de las elecciones prud'homales (magistraturas) del 9 de diciembre, un test esencial para medir su audiencia, la CFDT ha dejado paralizados incluso a sus adversarios. No es que se llore por las desgracias de la competencia en la puerta de Montreuil en la CGT, o en la avenida Maine en Force ouvrière. Pero, y eso lo saben todos, la precipitada sucesión de Kaspar, es el símbolo de una dolencia que padecen todas las organizaciones. "Ese golpe es un símbolo del divorcio entre la moral y la vida pública. Es la victoria del cinismo burocrático sobre el ecumenismo algo ingenuo" -se indigna Jean Claude Aparicio, jefe de la unión regional de la CFDT de Provenza-Alpes-Costa Azul. "Las desventajas de Kaspar son la señal de un estado de decrepitud profunda. Cuando existe la amenaza de una explosión social, todos los dirigentes sindicales carecen de instrumentos de regulación. Y se refugian en la estrategia de bunker" opina un importante dirigente de la CGT. Nicole Notat intenta minimizar este "episodio". "Nuestros militantes están desconcertados. Pero no es una batalla de orden político. Incluso las organizaciones que han rechazado la ratificación de mi nominación, están totalmente de acuerdo con la línea confederal."

Y sin embargo ... Podemos diagnosticar la gravedad de la enfermedad a través de ese enfrentamiento de jefes: sin poder controlar un universo social cada vez más atomizado, los sindicatos franceses se encuentran como gangrenados, empecinados en una lógica de aparato que es la que se está convirtiendo en el único tema de sus agrias discusiones. Es peligroso, en los tiempos que corren, ser líder sindical. En 1991, Yannick Simbron, jefe de la entonces potente Federación de Educación Nacional, fue puesto de patitas en la calle. Sin miramientos. Un año más tarde es la misma FEN que estalla. Y hace unos días, Jacques Be-

aupère de la CSMF, fue despedido por la presión ejercida por un clan de médicos ultraliberales, opuestos al acuerdo sobre control de gastos de sanidad.

¿Epifenómenos? No, signos del tiempo donde los mecanismos de representación -políticos y sociales- no funcionan. "En un entorno económico y social tan difícil, los sindicatos se repliegan en sus querellas internas sin responder a las cuestiones que plantean los militantes, los asalariados o sus representantes. Es la era del vacío. Dado que es imposible luchar por una línea política, un proyecto, hay que "luchar entre sí" -dice René Montiaux, investigador del Centro de estudios de la vida política francesa, quien desde hace años le toma el pulso al sindicalismo francés.

REPRESENTATIVIDAD INCIERTA

No es nuevo el que Francia tenga la tasa de sindicalización más baja de Europa. Algunas estimaciones oficiales dan unas cifras cercanas a 5-6 % de la población activa. Falta de afiliados, institucionalización sin base social, militantes cuyo papel principal pasa a ser la gestión de organismos sociales en nombre de una representatividad muy poco cierta; dificultades de adaptación para centrales de tradición obrera, cuando el sector servicios representa más del 60% de los empleos... La afirmación no es nueva. Pierre Rosanvalon hizo ese diagnóstico, igual que muchos otros en los años ochenta. Pero la dolencia se está acentuando. Como prueba de ello pueden servir esos datos sobre las jornadas de huelga en 1991: 665.500. Nunca, desde 1946, habían sido tan bajas. La gente tiene miedo a causa del paro, se lamentaba Marco Disadni la semana pasada. También, se niegan a comprometerse con sindicatos que están cada vez más divididos y que solo pueden negociar algunos puntos de subida salarial. Y además, son incapaces de gestionar lo impensable: esos acuerdos de bajas salariales a cambio del mantenimiento del empleo, como en Niort, en los seguros, o en banca en Burdeos. Como decía Albert Detraz, uno de los fundadores de la CFDT, el sindicalismo se construye con resultados inmediatos y grandes avenidas. Hoy se pierde en oscuros callejones. Indudablemente los temblores son distintos de una central a otra. ¿Qué clase de espectáculo dan las grandes centrales a los trabajadores?

En la puerta de Montreuil, el de la esquizofrenia. Louis Viannet sucediendo a Henri Krasucki en la dirección de la CGT anunciaba grandes aires de reforma. El 44 Congreso abría una época de cambio de métodos, de una emancipación del PCF. Desde entonces, la cosmética de las palabras tiene problemas en concretizarse. Como buen pragmático, Viannet intenta gobernar desde el centro, equilibrando a cada instante las posiciones de una parte y de la otra. Es esta un gestión frágil. Las querellas de antaño siguen persistiendo: los "duros" del buró confederal no han digerido que la federación de transportes de la CGT haya firmado un acuerdo que permite al gobierno poner fin al conflicto de los camioneros: era un apoyo a los socialistas, una traición. Los reformadores, en cambio, han dejado pasar todo el verano en un debate estéril.

Frenazos, resistencia, bloqueo: es eso lo que denunciaba Maité Demons, nueva jefa de la Unión de Cuadros de la CGT, en el último Comité Confederal Nacional. Nueve meses después de un Congreso que había despertado grandes esperanzas, todo sigue por hacer. El número 2, Alain Obadia afirma que la CGT, cambiando de terreno, acaba de diseñar una campaña en defensa del empleo e intenta acercarse a los asalariados, olvidar sus viejos tics. Tal vez sea así, pero se sigue suscribiendo con una mano -en las empresas- acuerdos que son deshechos con la otra -a nivel nacional. La federación de seguros ha tenido que echar toda la carne en el asador para defender el acuerdo firmado en el GAN, donde se preve la asignación por parte de la empresa a cada sindicato 70.000 francos y 50 francos por cada voto conseguido en las elecciones. Es duro de digerir que el empleador financie de esta manera la acción sindical. Pero la CGT conoce bien la cruda realidad económica. Su presupuesto se nutre de las cotizaciones tan sólo en un 15% y vive de las subvenciones públicas...

Es el espectáculo de un divorcio que ha ofrecido la FEN a sus enseñantes, desde el mes de abril hasta hace pocos días: desgarrada entre una mayoría frágil que agrupa a los profesores y bajo influencia socialista y dos sindicatos minoritarios, el SNES y el SNEP más cercanos a los comunistas. Así el imperio sindical de la Federación de Educación Nacional se ha hecho trizas.

Y es un espectáculo mísero, el que ha ofrecido la CFDT. Una herencia directa de Edmond Maire. El que creara las esperanzas del socialismo autogestionario hasta finales de los 70 ha hecho un arreglo antes de organizar su sucesión, en 1988. Y expulsó a todas las ovejas negras, los izquierdosos y los demás. "El gobierno de la CFDT - la comisión ejecutiva- es hoy en día una agrupación de segundos espadas. Jacques Moreaux, defensor de la modernidad, Jacques Chérèque y Pierre Héritier líder de la oposición de izquierdas, fueron eliminados. De talante autócrata, Edmond Maire empobreció la "organización", como afirma una de las personalidades de la CFDT de los 80. Y según una de las grandes federaciones, su funcionamiento interno se parece al "de las tiendas en franquicia que bajo la marca de La Redoute venden los productos de un mismo catálogo, pero no tienen la sensación de pertenecer a un mismo colectivo." En otras palabras, aparatchiks.

¿Cómo no entender, por lo tanto, la irritación de los militantes que vieron en la firma del acuerdo sobre seguro de desempleo sólo un medio para que la CFDT pudiera conseguir un poder suplementario: la presidencia de la UNEDIC, ocupada desde septiembre por Nicole Notat?

"A fuerza de reconcentrarse, de predicar la modernidad y las virtudes del mercado, nos hemos convertido en co-gestionarios con la patronal. Pero carecemos de una verdadera relación de fuerza, como la que existe en Alemania. En lo que se refiere al laboratorio de ideas que eramos, se ha terminado: somos apagavelas". Afirma un responsable de una federación fuerte. Resguardada por el momento de limpiezas públicas, Force Ouvrière también tiene sus divisiones internas. Con gran revuelo, el giro hacia una contestación que FO declara olvidada, Blondel causa ilusión. ¿Cuánto tiempo? Los datos sobre el número

de sus afiliados y sobre su influencia real son de lo más vago. Y si se llevara a cabo una "operación verdad", sería de lo más crudo.

LA VIEJA UTOPIA DE LA UNIDAD

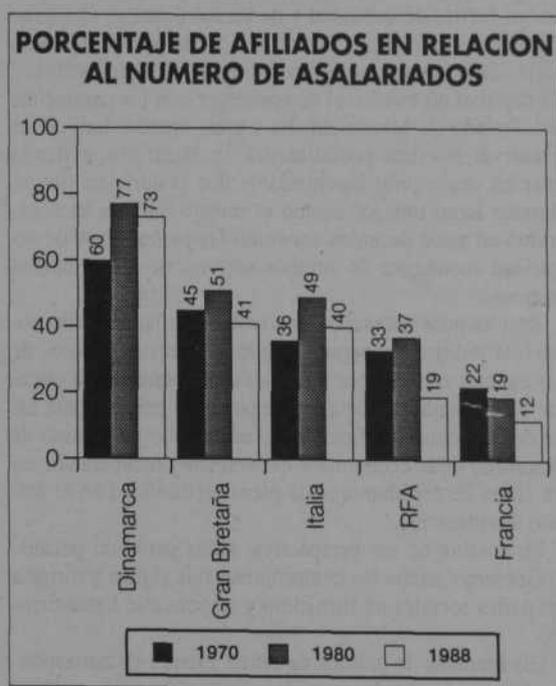
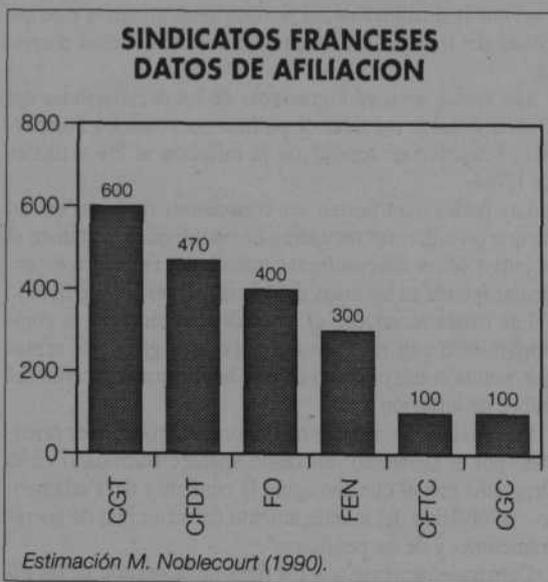
Con cada nuevo altercado se está cavando un poquito más la tumba del sindicalismo francés. ¿Cómo frenar la sangría de militantes, retomar el aliento, reentablar las relaciones con los trabajadores?

Uno de los dirigentes contestatarios de la CGT - Jean Christophe Le Duigou, jefe de la Federación de finanzas, maltratado por sus propias tropas, resume así las máximas prioridades: "Hay que volver a encontrar la unidad de acción, que nos enfrentemos prioritariamente con el problema de la exclusión y el empleo y que construyamos el lugar del sindicalismo francés en Europa" ¿La unidad de acción? Una vieja utopía que siempre tropieza con los mismos obstáculos. Cuando Jean Kaspar en el 42 Congreso hace un llamamiento para reconstruir el sindicalismo francés, se dirige a los sindicatos reformistas. Sin la CGT. Y cuando

Louis Viannet pregona la unidad de acción, su voz resuena en el vacío. Marc Blondel en cambio, se hace el sordo. Y todos tienen una sola idea fija: la redistribución de las cartas de la destrozada FEN. ¿Europa? la CFDT y FO impiden a la CGT el ingreso en la CES, cuando sin embargo ya se está dibujando la posibilidad de negociaciones colectivas a nivel europeo. ¿El empleo? Cuando una sociedad entera esta paralizada frente a ese desafío, no es muy razonable exigir a los sindicatos que puedan contestar.

En previsión de una posible movida, los dirigentes sindicales se refugian en estrategias a corto plazo. Tomando el mando de la CFDT, Nicole Notat se lanzó a un ataque en toda regla contra los presupuestos de Pierre Bérégo-voy: ya Jean Kaspar los había criticado, pero no se le hizo caso... N. Notat parece también decidida a "izquierdizar" un poco la línea confederal, una posición táctica que debería permitirle tranquilizar los revuelos entre sus filas y promete "mayor claridad de los objetivos, menos realismo económico y más progreso social". Pero es en términos burocráticos que se dicen esas cosas. ■

(Traducción de la Secretaría de RR. Internacionales)



PROTOCOLO SOBRE POLITICA DE RENTAS, LUCHA CONTRA LA INFLACION Y COSTES DEL TRABAJO

Suscrito en Roma el 31 de julio de 1992 entre la Presidencia del Gobierno, la COFININDUSTRIA y las centrales CGIL, UIL y CISL

COMO continuación del acuerdo de 6 de julio de 1.990 entre el Gobierno y las Partes Sociales y de las negociaciones iniciadas el 2 de junio de 1.992 en aplicación del Protocolo entre el Gobierno y las Partes Sociales del 10 de diciembre de 1.991, y sobre la base del comunicado de la Presidencia del Consejo de Ministros del 23 de julio de 1.992, ha sido definido el siguiente protocolo:

En una situación económica y financiera que corre el riesgo de agravarse progresivamente acentuando elementos ya fuertes de debilidad y de inestabilidad, el Gobierno considera esencial una acción inmediata para contener la inflación y reducir significativamente el déficit público. El objetivo no es sólo el de converger con los parámetros del Tratado de Maastricht. Es - y así aparece hoy- el de preservar nuestras posibilidades de desarrollo, evitando caer en una espiral incontrolable que pondría en riesgo, durante largo tiempo, cuanto el trabajo italiano ha construido en estos decenios así como las perspectivas de seguridad económica de amplios sectores de la comunidad nacional.

Resulta pues necesario e ineludible diseñar de forma coherente políticas gubernamentales y comportamientos de los agentes económicos y sociales que cimenten la eficacia de las medidas que hay que poner en práctica para salir de las actuales dificultades, reanudando un camino de desarrollo de la economía y del empleo y recuperando, en un clima de certidumbres, la plena credibilidad en el ámbito internacional.

En nombre de esa perspectiva, ardua pero aún posible, el Gobierno asume los compromisos que siguen y dirige a las partes sociales un firmísimo y responsable llamamiento.

Las medidas de política de rentas estarán en correspondencia con los parámetros de referencia para la política económica y presupuestaria aprobados en el Documento de programación económico-financiera para el trienio 93-95 y, en particular, con los siguientes:

AÑOS	1993	1994	1995
PIB	1.6%	2.4%	2.6%
IPC	3.5%	2.5%	2.0%

El Gobierno considera, por otra parte, necesario activar medidas inmediatas de saneamiento económico-financiero para reducir, en el mayor grado posible, la tasa tendencial de inflación a fines de 1.992. Espera, por tanto, que las conversaciones entre las partes tengan también eficacia inmediata y resulten coherentes con tales indicaciones.

El Gobierno considera que, para conseguir resultados apreciables en la reducción de la inflación, reforzar la competitividad de nuestros productos en los mercados internacionales y garantizar la estabilidad monetaria es preciso que la dinámica de las retribuciones unitarias y de los costes del trabajo sean coherentes con la inflación prevista.

Las partes sociales toman nota de las declaraciones del Gobierno sobre medidas de política económica y comparten el objetivo de reconducir la inflación al 2% a finales de 1.994.

Las partes manifiestan ser conscientes de la necesidad de que las empresas recuperen competitividad y asumen el objetivo de un adecuado crecimiento del empleo con particular interés en las áreas del Mezzogiorno (sur de Italia).

Las partes reconocen el valor determinante de su comportamiento con respecto a una política global de rentas que asuma como objetivo central la drástica reducción del índice de inflación.

De igual forma, ese mismo valor determinante es orientado por el Gobierno -tal como aparece formulado en el Programa con el que consiguió la confianza del Parlamento- "al objetivo del mantenimiento del valor real de las retribuciones y de las pensiones".

Consiguientemente, y a los fines de la gestión de las dinámicas salariales para 1.992 y 1.993, las partes concuerdan en los siguientes puntos:

-en referencia al acuerdo de 10 de diciembre de 1.991, la definitiva constatación de la acaecida cesación del sistema de indicación de los salarios que determina la ley 191/90 de 13 de julio con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1.991;

-la concesión de una suma global a título de Elemento Distinto de la Retribución, de 20.000 liras mensuales, por trece mensualidades, a partir del mes de enero de 1.993, durante todo el período 92-93 y que, al mismo título, será considerada consolidada a efecto de retribuciones futuras.

-adhesión a la invitación del Presidente del Gobierno a no proceder, durante ese mismo período, a concesiones

unilaterales colectivas y otras asimilables ni a negociaciones a nivel de empresa, excepción hecha de los procedimientos relativos a crisis o reestructuraciones de empresa, de las que puedan derivar incrementos retributivos. El Gobierno asume coherentemente el compromiso de no proponer a los trabajadores dependientes de las AA.PP. incrementos no convenidos en el ámbito de los acuerdos consensuados.

El monto de la concesión global para los trabajadores públicos habrá de ser definido y constituirá contenido necesario de los acuerdos consensuados.

El Gobierno y las partes sociales, como continuación de los encuentros mantenidos con la Presidencia del Consejo de Ministros, consideran que la negociación sobre la revisión de los ordenamientos contractuales regulados y sobre la reforma del salario pueda concluirse, como se indica en el comunicado de la Presidencia del 23 de julio de 1.992, antes del próximo 15 de septiembre. La negociación se desarrollará en torno a los siguientes principios-guía que habrán de ser profundizados en sus contenidos o en sus relaciones recíprocas:

-previsiones de niveles de negociación no yuxtapuestos y distintos y que, por lo tanto, habrán de ser definidos con relación a contenidos a los plazos y procedimientos;

-previsiones de defensa parcial del poder adquisitivo de los salarios para los períodos prolongados de discontinuidad negociadora que valgan a la vez como incentivo para el normal desarrollo de las negociaciones.

El Gobierno desarrollará un papel activo con el fin de llevar a las partes a la conclusión positiva de la negociación.

En relación con el objetivo concordemente asumido de producir gradualmente una homologación formal y sustancial del trabajo público con el trabajo privado (según los principios convenidos en el ámbito de las conversaciones del 29 de enero y siguientes) se acuerda promover las condiciones idóneas para una amplia determinación negociada de las relaciones de trabajo en las AA.PP.

Con tal fin, el Gobierno promoverá desde el mes de septiembre una mesa de discusión y negociación con las confederaciones sindicales más representativas con el objetivo de determinar los plazos y los procedimientos de transición a las normas del derecho común, la deslegificación funcional que permita la apertura de espacios de negociación, la estructura de las retribuciones, la organización de los niveles de negociación incluyendo los componentes de la propia retribución.

Simultáneamente a lo anterior, la reanudación o el comienzo de las negociaciones relativas a los diversos apartados asumirán el objetivo de definir, además de los aspectos retributivos coherentes con los compromisos planteados por la política de rentas, los contenidos de la modernización de las AA.PP., incluyendo además sus plazos de aplicación, con particular interés en la esencial re cualificación de la gestión de los recursos humanos en línea con los objetivos generales individuados en la mesa y que se refieran al conjunto de las AA.PP.

El Gobierno confirma la decisión de dar curso efectivo a una política global de rentas mediante las siguientes áreas de intervención:

1. Intervenciones sobre precios y tarifas

En los límites consentidos por la normativa comunitaria, el Gobierno indica la necesidad de poner en práctica una política tarifaria para los servicios públicos que sea coherente con los objetivos deflacionarios, predeterminando, en un cuadro de recuperación de la productividad y de mejora de la calidad de los servicios ofrecidos, la dinámica tarifaria sobre bases plurianuales así como mediante específicos contratos programa.

Ulteriores medidas de contención y control serán asumidas para el conjunto de los precios públicos incluyendo a los sometidos a las competencias regionales y locales.

Por lo que respecta a los precios libres, el Gobierno promoverá, de acuerdo con los sectores que participan en la formación de los precios, un programa de seguimiento y autorregulación. Impartirá además las oportunas directivas a las Administraciones del Estado de forma que se evite la adquisición de bienes y servicios cuyos incrementos de precio no estén en línea con los índices previstos de inflación. Para conseguir con mayor facilidad los objetivos indicados, deberán eliminarse todos los obstáculos a la competencia entre proveedores en coordinación con la autoridad anti-trust. Asimismo, se instará a las autoridades locales a aplicar una política orientada a incrementar la competencia en el sector servicios mediante la agilización de los procedimientos, garantizando el papel prioritario de los agentes presentes en el mercado.

Para estas funciones, el Gobierno se valdrá de la Secretaría del Comité Interministerial de Precios (C.I.P.), la cual, oportunamente reordenada, mensualmente elaborará y hará pública una relación sobre la evolución de los precios. En el caso de que los fenómenos observados sean considerados de carácter eminentemente especulativo, el C.I.P. informará al Comité Interministerial de Programación Económica (C.I.P.E.) para eventuales propuestas de transferir el bien o servicio en cuestión del régimen libre al régimen "vigilado" y, en los casos más graves y de forma excepcional, al control administrativo del precio por un período de tiempo limitado.

2. Política fiscal y contributiva

El Gobierno entiende mantener en conjunto constante la presión fiscal, a igualdad de servicios prestados en 1.993 y tomará las medidas necesarias para la recuperación de la base imponible evadida o erosionada. La intervención normativa se orientará a simplificar y reordenar en pocos textos refundidos, lo que hoy aparece como una verdadera y propia jungla fiscal; a una drástica reducción del número y de las cuantías de las bonificaciones fiscales, según escalas de prioridad que, obviamente, tendrán en cuenta la diversa relevancia y naturaleza de los intereses implicados; a la mayor responsabilización de las Regiones y de los Entes Locales en el horizonte de los ingresos.

El proceso de racionalización del sistema tributario debe, por tanto, experimentar una decidida aceleración

para alcanzar los citados objetivos, en el cuadro de una distribución igualitaria de las retenciones entre la generalidad de los ciudadanos, eliminando del sistema áreas de evasión y persiguiendo eficazmente los comportamientos defraudadores.

Líneas de fuerza en este proceso son:

a) la revisión de las bonificaciones, teniendo en cuenta los objetivos de incentivación de la actividad económica, en sectores y áreas particulares, y la reconsideración de las deducciones de la base imponible para asegurar a los contribuyentes un adecuado disfrute de los beneficios;

b) la remodulación de la disciplina tributaria de las PYME y de los trabajadores autónomos, en el cuadro de unos niveles más adecuados de imposición, asociados a la simplificación de las cargas y de los requisitos formales por medio de los Centros de Asistencia Fiscal;

c) el desarrollo y fortalecimiento de la actividad verificadora incluyendo el afinamiento de los coeficientes presuntivos de renta que hagan más rápido el desarrollo de la acción administrativa.

El sistema contributivo sanitario deberá experimentar una profunda reestructuración previendo, por ejemplo, la armonización de las cuotas dentro de un amplio abanico de rentas iguales para todos los trabajadores públicos, privados y autónomos; en el ámbito de dicha reestructuración podrá desarrollarse ulteriormente el proceso de revisión de las cargas impropias de enfermedad.

El sistema fiscal y contributivo será asimismo utilizado para corregir las desviaciones de renta no conformes con los objetivos deflacionarios.

3. Medidas para el empleo y el mercado de trabajo.

El Gobierno, para afrontar la nueva fase de reestructuración de la economía italiana y las repercusiones negativas sobre el mercado de trabajo, entiende adoptar un programa acelerado de aplicación plena y orientada de la reciente ley 223/91 que se refiere a la caja de integración y a la movilidad incluso aportando eventuales integraciones si es necesario.

Las líneas guía de un tal programa, con la participación activa de las partes sociales, serán las siguientes:

-papel activo del Ministerio de Trabajo en la promoción de oportunidades de nuevo empleo, incluyendo el empleo juvenil, con la puesta a punto, la gestión y/o el control de instrumentos innovadores, que habrán de ser definidos legislativamente, de relación de trabajo flexible en sintonía con cuanto ya sucede en los demás países comunitarios.

-papel activo del Ministerio de Trabajo para el logro de acuerdos sindicales en los procesos de reestructuración, reorganización o gestión de las crisis, revalorizando la función de la caja de integración, promoviendo el uso flexible del trabajo con el fin de contener las reducciones de plantilla;

-adopción de las medidas oportunas para que las Regio-

nes apliquen el mandato legislativo en materia de formación profesional para trabajadores en movilidad, estudiando la oportunidad de destinar a tales fines una parte del F.S.E.

-fortalecimiento y dirección de las agencias de empleo para concretar, con la ayuda de las fuerzas sociales, las oportunidades previstas por la ley para una movilidad de puesto a puesto (paso a la administración pública, contratos de reinserción, contratación en términos bonificados, trabajos en obras y servicios de utilidad pública, empresas de trabajo autónomo).

El Gobierno considera además que resulta indispensable iniciar la reforma del sistema de formación profesional de manera que sea efectivamente capacitado para realizar un servicio de formación permanente, no reiterativo de la formación básica sino capaz de sintonizar con las innovaciones organizativas y tecnológicas.

Finalmente, en el ámbito de la Presidencia del Consejo de Ministros, será creado un grupo de trabajo ad hoc para las intervenciones de apoyo al empleo y de tutela del patrimonio profesional en las áreas más afectadas por la crisis. En el cuadro de sus competencias, que serán establecidas de acuerdo con las partes sociales, la supradicha estructura deberá realizar la coordinación y la efectiva utilización integrada de los recursos disponibles en el ámbito nacional para la creación de puestos de trabajo.

4. Políticas en favor de la inversión

El Gobierno recuerda los compromisos ya asumidos en su programa a favor de una más directa y difundida canalización del ahorro hacia las inversiones promoviendo el recurso al capital de riesgo y adoptando a tal fin los instrumentos necesarios para dar mayor solidez y respiro a la Bolsa: más elevado pluralismo, promoción de inversores institucionales como los fondos de pensiones, fondos cerrados, bolsas locales, con el fin de ampliar las posibilidades de acceso directo al ahorro sobre todo para las PYME.

En el ámbito de las futuras asignaciones presupuestarias, tendrán carácter prioritario los capítulos destinados a la innovación tecnológica, la investigación y el desarrollo.

Procedimiento de verificación y control.

Las partes convienen establecer, como momentos sistemáticos de verificación de las intervenciones y de las políticas diseñadas, dos encuentros anuales, antes de la elaboración del Documento de Programación Económico-Financiera y antes de la elaboración de la Relación Programática de Previsiones y de los Presupuestos Generales del Estado. ■

Roma, 31 de Julio de 1.992

Traducción: Secretaría Confederada de Relaciones Internacionales

RESOLUCION DEL COMITE DIRECTIVO DE LA CGIL CELEBRADO EN ARICCIA LOS DIAS 2, 3 Y 4 DE SEPTIEMBRE DE 1992

LOS días 2, 3 y 4 de septiembre el Comité Directivo de la CGIL ha desarrollado una discusión de extraordinariamente importante sobre las consideraciones políticas, de fondo y de forma, avanzadas en la intervención de Bruno Trentin.

El Comité Directivo las comparte profundamente y las hace suyas.

Este momento decisivo para la CGIL y para su futuro puede resolverse positivamente con la decisión clara y sin reservas de movilizar, en la relación con nuestros afiliados y los trabajadores, en la negociación sobre la nueva Ley de Presupuestos Generales y sobre la Reforma de la Negociación Colectiva, al conjunto de la CGIL, reafirmando con fuerza las decisiones congresuales sobre la naturaleza programática y autónoma de su identidad político-cultural.

Nuestro país vive una crisis dramática, crisis de los partidos y de las instituciones, ampliada por el constante deterioro de las condiciones económicas y financieras, sociales y de empleo.

La salida positiva, en sentido democrático e igualitario, de esta conmoción profunda está vinculada a la capacidad del movimiento sindical unitario, y de la CGIL, de adoptar una posición clara que dé al saneamiento económico necesario, al que ninguno puede substraerse, características de profunda renovación y de justicia.

El Comité Directivo comparte, pues, las consideraciones de Bruno Trentin sobre las condiciones y las razones que han llevado, el 31 de julio, a la secretaría general a la asunción de la responsabilidad de adherirse al Protocolo presentado por el Gobierno y, a su vez, los juicios expresados en su intervención sobre los contenidos del Acuerdo y las consideraciones por las cuales (por razones tanto de forma como de fondo) el Acuerdo debe evidentemente considerarse aún abierto en cuanto parte de una negociación más general, que deberá contemplar la nueva Ley de Presupuestos del 93, la Reforma de la Negociación Colectiva, las formas de salvaguarda del salario real y de las pensiones, a partir de las salvaguarda de la escala móvil para las pensiones, y las intervenciones sancionadoras de los comportamientos inflacionarios; y cuya validez dependerá de la salida global de la negociación.

El Comité Directivo decide sobre la base de estas razones formalizar el reconocimiento de la firma del protocolo del 31 de julio mediante el envío de una carta al Presidente del Consejo de Ministros reafirmando los siguientes puntos:

- La superación definitiva del actual sistema de escala

móvil para los trabajadores por cuenta ajena exige, con la máxima urgencia, la definición de un nuevo sistema de tutela del salario real tal como está previsto en el acuerdo del 10 de diciembre de 1991 y reafirmado en el mismo protocolo del 31 de julio; tal sistema debe satisfacer los criterios indicados por el acuerdo entre las confederaciones del 29 de julio de 1992.

- La reafirmación de la imposibilidad política y jurídica para una confederación sindical de bloquear la negociación colectiva tanto a nivel de empresa como a nivel territorial sea cual sea la forma.

- La CGIL y sus organizaciones reafirman el compromiso en la moderación de las reivindicaciones salariales, en el respeto del sistema de negociación actual y en la convicción de que la negociación colectiva articulada, de empresa o de territorio, incluso con resultados salariales, de los procesos de reestructuración y de reorganización del trabajo, orientada a recuperar productividad, eficiencia y cualidad a las empresas a los servicios y a las administraciones públicas; es una parte decisiva de la posibilidad misma de éxito de las medidas para la contención de la inflación y el saneamiento económico. Coherentemente para la CGIL la confirmación plena de la negociación articulada es la cuestión prioritaria y cardinal que debe ser resuelta positivamente en las futuras negociaciones.

La CGIL, con la firma del Protocolo, ha expresado, con gran esfuerzo pero con gran claridad, su sentido de la responsabilidad propia en esta fase de crisis. Sobre esta base, considera que el comportamiento del Gobierno no ha sido igualmente correcto al no haber manifestado sensibilidad alguna frente a la exigencia, manifestada firmemente por la CGIL, de poder consultar a los afiliados y a los trabajadores y de no continuar las negociaciones en los días precedentes al cierre estival de las fábricas. Para la CGIL esta condición fundamental de garantía democrática es esencial en la negociación futura so pena de nuestra no disponibilidad para proseguir las negociaciones que, por otra parte, en su conjunto, no pueden desarrollarse a plazo fijo.

La necesidad de transparencia en la negociación futura reclama la exigencia de actas escritas de cada una de las fases para poder involucrar a los afiliados y a los trabajadores en cada momento con la evolución precisa y documentada del debate y de las distintas posiciones.

La CGIL planteará estos puntos en el curso de la negociación buscando acuerdos sobre ellos con la CISL y con la UIL.

El Comité Directivo de la CGIL valora positivamente el documento unitario de las tres confederaciones, del 29 de julio pasado, y lo asume como plataforma comprometida por todo el movimiento sindical.

Propuestas de modificaciones sustanciales podrán decidirse en la Asamblea de Delegados que la CGIL ha convocado para principios de octubre.

Estas relevantes decisiones exigen verificar en su momento con la CISL y con UIL la línea de negociación que deba plantearse a partir de los convenios del sector público y de la renovación de los convenios vencidos en cada una de las ramas y de la exigencia, en los sectores industriales y en los servicios, de discutir y de decir unitariamente para dar a la política de negociación articulada un impulso hacia su cualificación incluido el plano de las políticas salariales.

El Comité Directivo de la CGIL considera indispensable una actualización y una selección de los objetivos del movimiento sindical en el campo social: políticas fiscales, políticas del trabajo, y políticas industriales, susceptibles de construir con las otras confederaciones un acuerdo vinculante. Reafirmando la validez de los documentos ya definidos en materia de modificación de las leyes de previsión y sanidad, en materia de política industrial y de política del trabajo, y la exigencia de una rápida definición unitaria en temas de finanzas locales y de empleo público, tal profundización puede ser realizada concretamente asumiendo las indicaciones contenidas en la intervención inicial y desarrollándolas en la dirección de la CGIL.

El Comité Directivo decide convocar una campaña extraordinaria de información y de discusión con la realización de una consulta de los afiliados.

La consulta debatirá las razones y valoraciones que han llevado, con las modalidades ya indicadas, a la adhesión de la CGIL al protocolo; las posiciones y los juicios de la CGIL con respecto al protocolo mismo; la plataforma unitaria del 29 de julio; los puntos esenciales de la orientación de la CGIL para proseguir la discusión con el Gobierno y para la reforma del sistema de negociación, contenidos en la intervención de Bruno Trentin ante este Comité Directivo y para producir sobre tales orientaciones un mandato políticamente vinculante.

La consulta se realizará con la convocatoria de asambleas de afiliadas y de afiliados entre los trabajadores activos y jubilados y abierta a las trabajadoras y trabajadores interesados, con el registro de la discusión y con la producción de orientaciones en relación a las cuales los comités directivos territoriales, regionales, y las federaciones estatales de rama, deberán expresar la síntesis de la discusión desarrollada.

A la Asamblea Nacional de Delegados corresponderá la tarea de extraer las indicaciones conclusivas.

El Comité Directivo de la CGIL considera de extraordinaria importancia para el éxito de la difícilísima movilización, sindical, confederal y unitaria, llegar, con CISL y con UIL, a la activación de un referéndum antes de la firma del acuerdo global entre el conjunto de las trabajadoras y trabajadores, según las normas establecidas por el Acuerdo de Representación Sindical en la Empresa.

Sólo la comprobada imposibilidad de una tal opción unitaria aconsejará a la CGIL y al Comité Directivo la exigencia de indicar otras modalidades de organización para resolver tal compromiso.

La Directiva de la CGIL subraya la necesidad de un compromiso extraordinario de todo el grupo dirigente para reforzar los vínculos de lealtad y de solidaridad, para la recuperación y el reforzamiento de las relaciones con los afiliados y con el conjunto de las trabajadoras y trabajadores, condiciones decisivas para el mantenimiento de la organización en esta fase difícil y para el pleno relanzamiento de su autonomía, en un momento en el que la gravedad de la crisis impone a todos la prioridad de los contenidos programáticos por encima de toda lógica de alineamiento.

Aprobado por 169 votos a favor y 25 en contra.

DOCUMENTO NO APROBADO

El Comité Directivo de la CGIL reunido en Ariccia los días 2, 3 y 4 de septiembre valora negativamente el acuerdo del 31 de julio. La misma decisión de esta mañana de aumentar los tipos de interés hace explícita la no utilidad del Protocolo de acuerdo a efecto de los fines declarados:

1. Ha sido cancelada la escala móvil dando así un duro golpe a la defensa de los salarios y de las pensiones y al poder de negociación de los trabajadores. Se pasa, en los hechos, de un sistema de adecuación automático del salario y de las pensiones, que ha garantizado la unidad de los trabajadores, la defensa de las categorías más débiles y la articulación misma del sistema de negociación, a una gestión dirigista de las rentas del trabajo por cuenta ajena por parte del Banco de Italia y del Gobierno.

2. Se congela la negociación articulada desnaturalizando fuertemente el papel contractual del sindicato y desautorizando en los hechos a las estructuras sindicales de empresa y de lugar de trabajo, restituyendo así a la patronal el pleno control de la determinación del salario y de la organización del trabajo, dándole un poder absoluto y unilateral sobre los procesos de reestructuración en curso y confinando así al sindicato a una gestión subalterna de los procesos de reducción de empleo.

3. Se permite una política únicamente de las rentas del trabajo por cuenta ajena reforzando una maniobra global del Gobierno contraria a un saneamiento económico real, que perpetúa una situación de privilegio de las rentas y de la especulación financiera a costa de las inversiones productivas y contra las garantías sociales conquistadas por los trabajadores y por los jubilados en estos decenios. Resulta así rebajada la calidad de la economía italiana, acentuando, contrariamente a la retórica dominante, el carácter de clase y negativo de la integración europea.

Todo eso, así como el método con el cual se ha llegado a la firma del acuerdo: violación de mandato, falta de consulta vinculante con los trabajadores, no definición de una plataforma precisa, realización del acuerdo con las fabricas cerradas y violación de derechos inalienables como el ejercicio de la negociación en el lugar de trabajo; ha profundizado la crisis entre la organización, sus afiliados y

los trabajadores, ha minado adicionalmente la capacidad de representación, de credibilidad y de autonomía de la CGIL, con graves riesgos de ruptura con la propia base social, acelerando así el proceso de institucionalización del sindicato.

Y desde ese punto es preciso partir reafirmando en primer lugar que los únicos y legítimos acuerdos sindicales son los aprobados formalmente por las trabajadoras y por los trabajadores interesados.

El Comité Directivo considera, por tanto, que debe ser retirada la firma del protocolo del 31 de julio para renegociar el acuerdo sobre los siguientes puntos, haciéndolos objeto de una vasta movilización y de una consulta vinculante:

Es preciso recuperar un mecanismo automático y universal de indicación de las retribuciones y de las pensiones, reafirmando una estructura de la negociación fundada sobre la articulación de los poderes de contratación a partir del lugar de trabajo.

Hay que reconfirmar y poner en práctica inmediatamente la decisión del derecho a la negociación articulada en los puestos de trabajo y en los territorios y hay que organizar y relanzar las luchas para la renovación de los convenios en los sectores públicos, que concluyan dentro del año.

Frente a la ya anunciada maniobra del Gobierno y a las preocupantes decisiones de la próxima Ley de Presupuestos y a la leyes anexas de **descentralización**, es necesario reconstruir la movilización hasta la organización de la huelga general sobre los puntos siguientes:

- una política de defensa y desarrollo del empleo mediante una discusión amplia territorial que impida los efectos devastadores de los procesos de reestructuración en curso, reformando las normativas actuales que regulan la movilidad, apuntando hacia una legislación de sostén del empleo mediante la reducción de los horarios de trabajo. Una política real por el empleo ha de ser substanciada por las opciones de política económica e industrial que apunten, dentro de otro mecanismo de desarrollo, a una ampliación cualificada y renovada de la base productiva del país, reexaminando las opciones de privatización de importantes sectores públicos que reducen aún más los últimos instrumentos residuales de control de la economía.

El objetivo prioritario y fundamental de tal política debe ser el desarrollo del *messogiorno* superando las intervenciones extraordinarias.

Una política fiscal fundada sobre la equidad que, partiendo de la confirmación de la restitución del *fiscal drag*, permita atacar las áreas de evasión y de intereses hasta ahora intocadas, a partir de un sistema impositivo que haga imposible que el empresario pague menos impuestos que un trabajador por cuenta ajena.

En este cuadro, han de ser retirados los aumentos contributivos a cargo de los trabajadores por cuenta ajena y revisado radicalmente el reciente sistema de imposición sobre la casa (primera habitación, tasación a cargo de los inquilinos, autonomía impositiva añadida, límites de renta para el *equo canone*).

Una política de defensa y desarrollo del estado social.

Prioritarios, en tal sentido, son los frentes representados por la previsión y la sanidad.

Ha de ser reconfirmada la naturaleza pública del sistema sanitario nacional, actuando sobre los aspectos de la lucha contra el despilfarro y contra la ineficiencia, en lugar de la privatización, de la disminución de las prestaciones públicas, del aumento del coste de la asistencia (*tickets* y asistencia indirecta).

Ha de ser mantenido un sistema de indicación de las pensiones que evite un empobrecimiento de las mismas con respecto a sus valores iniciales.

Han de ser rechazados los contenidos de la Ley de **Descentralización** que, no realizando la armonización de los varios sistemas previsionales, elevan la edad de jubilación, el número de los años mínimos de contribución (de 15 a 20), golpeando particularmente a las mujeres y a los trabajadores precarios reduciendo el valor real de las pensiones mediante el cálculo sobre toda la vida laboral y mediante mecanismos de desincentivación. Es igualmente inaceptable que la integración al mínimo esté condicionada a la renta del cónyuge.

A partir de estos puntos prioritarios, en una discusión verdadera y profunda con los trabajadores y las trabajadoras, con los pensionistas, en una discusión que no rehuya las dificultades objetivas de la situación económica actual en una discusión unitaria con la CISL y con la UIL; la CGIL puede reconstruir una autonomía propia sobre la que refundar de forma democrática una relación con su propia base social devolviendo la fe a los propios militantes.

Rechazada por 26 votos a favor 163 en contra y 3 abstenciones

DOCUMENTO NO APROBADO

El Comité Directivo de la CGIL decide promover a partir de la próxima semana una consulta vinculante de los afiliados y de las afiliadas de la CGIL y de las trabajadoras y trabajadores sobre el acuerdo del 31 de julio pasado y sobre el mandato para definir la plataforma con que realizar las próximas negociaciones y desarrollar las iniciativas de lucha para sostenerla.

Esta consulta debe ser realizada y concluida en dos semanas.

Durante este período se suspenderá la negociación con el Gobierno, la cofindustria y las demás contrapartes nacionales.

Rechazado por 27 votos a favor 163 en contra 2 abstenciones.

CONFIRMACION DEL SECRETARIO GENERAL

El Comité Directivo Nacional de la CGIL confirma a Bruno Trentin como miembro de la Secretaría y como Secretario General de la CGIL.

Aprobado con 2 votos en contra y 1 abstención.

LA HISTADRUT UN TIPO DISTINTO DE CENTRAL OBRERA

ASHER WOLKOWICZ

RAICES IDEOLÓGICAS E HISTÓRICAS

Resulta difícil captar la estructura especial de la *Histadrut*, la *Confederación General de los Trabajadores de Israel*, sin detenerse en sus fundadores y en las particulares condiciones en las que se encontraba el país en el momento de su fundación. En diciembre de 1920, cuando se reúnen en Jaifa 87 jóvenes trabajadores y trabajadoras en representación de 4.400 trabajadores agrícolas, de imprenta, empleados de cuello blanco, obreros de construcción, maestros, etcétera, y deciden crear la *Histadrut*, el territorio conocido como Palestina —Eretz Israel para los judíos— que hasta 1917 había sido parte del imperio otomano era un Mandato que la Liga de las Naciones habían concedido a Gran Bretaña.

La *Histadrut* fue fundada por un pequeño grupo de pioneros como una central de trabajadores, y no precisamente como una federación de sindicatos industriales o de artesanos, puesto que no existía virtualmente ningún tipo de organización sindical en esa temprana etapa previa a la fundación del Estado de Israel. De hecho, tampoco existía aún una verdadera infraestructura industrial, ni otro tipo de empleadores en perspectiva, y los futuros inmigrantes, jóvenes idealistas que se disponían a arribar al país, difícilmente podían ser calificados de «trabajadores», puesto que la mayoría de ellos carecían de la debida experiencia y preparación para desempeñarse en los escasos empleos existentes. Los fundadores de la *Histadrut* fueron de hecho fundadores de la nación en marcha y sus fines, así como la organización que establecieron, fueron concebidas y estructuradas como una amalgama de instituciones diferentes, pero complementarias en sus proyectos y programas. Su objetivo fue el de crear una clase obrera en un lugar donde no existía ninguna, ayudar a establecer una infraestructura industrial para echar las bases del estado independiente que sería reestablecido luego de dos milenios en su patria ancestral y, en una palabra, realizar el ideal sionista. Paralelamente a la lucha nacional judía, el socialismo inspiró al joven movimiento obrero desde un principio. El igualitarismo, un nivel de vida decente, la democracia y la participación de los esfuerzos por un futuro mejor y una sociedad más perfecta, constituyeron la otra cara de la moneda en la lucha por la independencia nacional.

¿Quiénes eran los fundadores de la *Histadrut*? Se trataba de jóvenes judíos procedentes en su mayoría de la Europa Oriental que habían abrazado el ideal del sionismo,

que en su carácter de movimiento de liberación nacional del pueblo judío, les proponía terminar con la anomalía de un pueblo disperso por todo el mundo y normalizarse mediante el retorno a la tierra de Israel a fin de convertirse en una nación igual a las demás. Mas estos jóvenes no sólo habían recibido la influencia de los movimientos nacionales que dejaron una fuerte impronta en la Europa de la segunda mitad del siglo XIX y de principios del siglo XX, también las luchas sociales y el surgimiento del socialismo habían tocado una sensibilidad sumamente desarrollada, tal es así que entre los pensadores sionistas comienzan a ocupar un lugar destacado aquellos llamados sionistas-socialistas. Pero lo que los mismos sostenían era que no bastaba con el retorno a la antigua nación judía, que para normalizar al pueblo judío era necesaria una revolución en estructura ocupacional, por tanto, el primer imperativo era abandonar las tradicionales profesiones judías de la diáspora, dejar el comercio y las ocupaciones universitarias y transformarse en obreros y agricultores. Uno de los pensadores más destacados de esta corriente sionista socialista es Ber Borojov quien analiza el problema nacional judío partiendo del método de análisis marxista y llega a la conclusión que la anómala estructura ocupacional de los judíos se encuentra íntimamente ligada a su anormal situación nacional. Borojov sostiene que la pirámide ocupacional de los judíos es una pirámide invertida, mientras que un pueblo normal se caracteriza por tener una gran base de trabajadores de la tierra y de obreros, en cambio entre los judíos quienes desempeñan estas profesiones representan una minoría marginal. Sólo en la tierra de Israel, dice Borojov, con la cual el pueblo judío tiene fuertes lazos históricos podrán los judíos productivizarse.

En el marco de este transfondo ideológico donde debe ubicarse el surgimiento de la *Histadrut* la cual asume no sólo el carácter de una organización sindical, sino que va más allá y ya desde sus comienzos se convierte en un movimiento social que pretende abarcar al trabajador, no sólo en el lugar de trabajo, sino que en todos los aspectos de su vida. Si bien es cierto que la función central de la *Histadrut* es defender los derechos de los trabajadores, nunca se plantea la posibilidad de ser una organización exclusivamente reivindicativa y asume funciones en el campo de la seguridad social a través de la Caja de Asistencia Médica de los Trabajadores, *Kupat Jolim* en el campo de la cultura y la educación mediante la capacita-

ción de personal para tareas nuevas (el trabajo físico era algo que la mayoría de los recién llegados no había hecho antes), abriendo escuelas para los niños y proveyendo medios culturales y recreativos para todos.

Mas fueron las actividades en el campo económico las que hicieron de la Histadrut algo único y singular entre las organizaciones sindicales libres, de su mismo carácter. Los primeros dirigentes de la Histadrut comprendieron que la única forma de asegurar una comunidad trabajadora fuerte, era por medio de una economía avanzada y productiva. No habiendo en el país ninguna otra fuerza que desarrollara una economía tal, la Histadrut misma asumió la tarea, comenzando por cooperativas y pasando luego a empresas de propiedad colectiva. Creada originalmente con el objeto de proveer empleo, la economía obrera (Jevrat Haovdim) se ha desarrollado hasta convertirse en uno de los componentes más importantes de la economía de Israel.

CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA

La Histadrut no es una federación de sindicatos autónomos, sino una organización general de trabajadores, una asociación de individuos que eligen democráticamente los organismos que los gobiernan. El trabajador se afilia a la Histadrut directamente y por medio de su afiliación personal a la Histadrut pasa a ser miembro de la asociación sindical correspondiente. (En la actualidad hay en Israel 39 sindicatos profesionales y ocupacionales.)

Una mujer que trabaja y se afilia a la Histadrut, automáticamente pasa a ser miembro de la Organización Femenina de la Histadrut (Naamat). Un rasgo particular de la Histadrut es el status de las esposas de los miembros: aun sí, se dedican solamente a los quehaceres domésticos en sus hogares, tienen derecho a ser miembro de la Histadrut por derecho propio, a votar en las elecciones a la Histadrut y a asumir todos los deberes de los afiliados.

Para la afiliación a la Histadrut no hay barreras religiosas, ideológicas o culturales. Trabajadores árabes son miembros con plenos derechos y actúan como representantes elegidos en entes locales, en sindicatos nacionales y forman parte de las más altas instancias de la Histadrut. El 66 por 100 de los trabajadores árabes y drusos de Israel son miembros de la Histadrut, y las tres cuartas partes del total de la población árabe y drusa disfruta de los servicios del bienestar social de la Histadrut y de sus instalaciones culturales y educativas.

De acuerdo con la Constitución de la Histadrut, la afiliación está abierta a «todos los trabajadores, hombres y mujeres mayores de 18 años que viven de lo que ganan con su propio trabajo sin explotar el trabajo del prójimo...»

De tal manera, la Histadrut unifica en una sola organización a todos los trabajadores de Israel: calificados y no calificados, miembros de cooperativas agrícolas y de asentamientos colectivos, independientes, profesionales y amas de casa.

La cuota sindical a la Histadrut se paga en forma de cotización uniforme calculada en base a una escala móvil que depende del monto del ingreso. Esas cuotas resultan

en un promedio de 5 por 100 de los ingresos mensuales, hasta un tope que se ajusta periódicamente para mantenerlo más o menos al ritmo de la inflación.

La mayoría de los afiliados tienen convenios con los empleadores, quienes deducen del salario el monto de la cuota correspondiente y lo transfieren directamente a la Histadrut.

Aproximadamente dos tercios de la cuota sindical se destina a la Caja de Asistencia Médica y a otros servicios sociales, y el resto cubre los presupuestos de las organizaciones sindicales, actividades culturales y educativas, etcétera.

Esta particular estructura política ha permitido conservar el carácter general de la Histadrut, posibilitando actuar en su seno a todas las corrientes de opinión de la sociedad israelí. En las últimas elecciones a la central obrera que tuvieron lugar en 1989, el Partido Laborista continuó conservando la hegemonía con el 55 por 100 de los votos, el Likud, de carácter nacionalista, obtuvo el 27 por 100; Mapam, de orientación socialista, el 9 por 100; la lista unificada de orientación comunista, el 4,5 por 100, y el Movimiento de los Derechos Cívicos, de tendencia de izquierda, el 4 por 100.

A pesar de que desde la fundación de Israel y hasta 1977 el Partido Laborista era hegemónico, tanto el Estado como la Histadrut no faltaron conflictos sindicales y acres disputas que confrontaron a dirigentes del laborismo en el Gobierno con los líderes laboristas de la Histadrut, a pesar de estos conflictos, había una concepción de mundo común que los unió. La situación cambia a partir de 1977, cuando por primera vez en la historia del país asume el poder un partido de centro-derecha, una de cuyas banderas era que la Histadrut debía limitarse solamente a sus funciones reivindicativas, dejando de lado su actividad en el plano de la seguridad social y de la economía. En Israel no existe un seguro de salud estatal y la Histadrut presta atención médica al 80 por 100 de la población del país, él mantiene estrechos contactos con organizaciones sindicales a nivel nacional y siempre se ha identificado con la lucha de los trabajadores en aquellos países donde no se respetan los derechos humanos y sindicales. Esta solidaridad vistió carácter institucional cuando en 1958 se creó el Instituto Afroasiático de Estudios Laborales con el objetivo de ofrecer la posibilidad de capacitar a trabajadores y líderes sindicales de los países de Africa y Asia, muchos de los cuales acababan de poner fin a la era colonial. En 1962, la Histadrut inició un programa paralelo al anterior en su Centro de Estudios Cooperativos y Laborales para América Latina. Miles de becarios han asistido a los cursos organizados en Israel por ambos institutos y tanto el Centro para América Latina, en Africa, Asia y el Caribe sobre temas tales como: sindicalismo, cooperativismo, servicios de salud en zonas rurales, capacitación vocacional, etcétera. En marzo de 1991, pocos días después que los últimos Scud iraquíes cayeron sobre territorio israelí comenzó a funcionar el Instituto para los Países de Europa Central y Oriental destinado a capacitar sindicalistas de dichos países en cuestiones sindicales y cooperativas.

Es indudable que uno de los elementos que detiene la

posibilidad de elevar el nivel de vida de la población en Israel y en los países vecinos es la falta de paz en la región y los conflictos armados que se han producido desde la fundación del Estado. Para el millón seiscientos mil afiliados a la Histadrut, tanto judíos como árabes, la paz constituye una necesidad y un anhelo por el cual luchan diariamente. Tal vez podamos tomar la integración, el marco de convivencia y respeto mutuo que existe en la Histadrut entre trabajadores árabes y judíos como un buen indicador de que a pesar de las dificultades, la paz en nuestra región es factible. Pero en el camino hacia la paz no olvidamos los derechos de los trabajadores palestinos que vienen diariamente a trabajar a Israel desde los territorios administrados, así es que todos aquellos que llegan en forma organizada (lamentablemente hay muchos que trabajan en forma clandestina) reciben el mismo salario y las mismas condiciones sociales que sus colegas israelíes. Por supuesto que para alcanzar la paz no es suficiente la lucha sindical. Los trabajadores israelíes a través de su organización representativa se han manifestado en repeti-

das oportunidades favorables a una solución política del trágico conflicto que enfrenta a los dos pueblos y tal como lo declaraba el Consejo de la Histadrut las negociaciones deben conducir a una «paz global y duradera, basada en las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad de la ONU, que incluya una solución al problema palestino, asegure las necesidades defensivas israelíes al tiempo que garantiza la unidad de Jerusalén como capital del Estado de Israel bajo la soberanía, además de fronteras y áreas de seguridad y arreglos defensivos basados en la desmilitarización de los territorios que se desenvuelvan».

La Conferencia de Paz que se reuniera en Madrid en octubre de 1991, abre un nuevo capítulo en el Medio Oriente, por primera vez después de lograda la paz entre Israel y Egipto, árabes e israelíes se sientan cara a cara a discutir en negociaciones directas la solución de los problemas que nos separan. Hagamos votos para que 1992 sea un año decisivo en el sendero hacia la paz que tanto anhelamos. ■

